

PROYECTO EDUCATIVO

IES LOS BATANES



I.E.S. "LOS BATANES". C/Antonia Ruiz, 2. 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real)

E-mail: 13004791.ies@educastillal Mancha.es

Teléfono: 926 33 72 10

La Ley 7/2010 de Educación de Castilla la Mancha, en su artículo 103 referido al Proyecto Educativo del Centro, indica lo siguiente:

1. El proyecto educativo define y expresa la identidad del centro docente y el modelo de educación que quiere desarrollar, por lo que recoge los valores, los objetivos y prioridades establecidas por la comunidad educativa y la concreción, aprobada por el Claustro, de los currículos establecidos por la Consejería competente en materia de educación.

2. El proyecto educativo se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

El documento que se desarrolla a continuación, actualizado de una segunda versión publicada en el curso 2016/2017, se organiza en nuevos capítulos, conforme a los apartados recogidos en el artículo 6 de la Orden 118/2022, de 14 de junio, de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria de Castilla la Mancha, así como en la Orden 140/2024 por la que se dictan instrucciones para el inicio del curso 2024-25 en los centros públicos no universitarios de CLM.

Esta actualización incluye las referencias a los contenidos indicados por la nueva normativa publicada durante este período de tiempo. Una vez informado un primer documento de trabajo a toda la Comunidad Educativa, recogidas sus propuestas de mejora y evaluado y aprobado definitivamente por el Consejo Escolar del Centro, en reunión ordinaria, el día 27 de octubre de 2024.

La Directora del Centro



Fdo. Ana Villegas Ramírez

Índice

1. INTRODUCCIÓN	6
2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y EL ALUMNADO	7
2.1. INDICADORES GEOGRÁFICOS:.....	7
2.2. INDICADORES DEMOGRÁFICOS:	8
2.3. INDICADORES SOCIOECONÓMICOS:	10
2.4. INDICADORES SOCIOCULTURALES:.....	10
2.5. EL CENTRO Y SUS RECURSOS:	11
2.6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DERIVADAS DEL ESTUDIO DEL ENTORNO	12
2.7. RESPUESTA EDUCATIVA DEL CENTRO:.....	13
3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS, FINES, OBJETIVOS Y VALORES	14
3.1. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN:	14
3.2. FINES DE LA EDUCACIÓN:	15
3.3. OBJETIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA: COMPROMISOS.....	15
4. DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS:.....	17
4.1. CRITERIOS COMUNES ESTABLECIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PPDD: PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ENSEÑANZA COMPETENCIAL DEL S.XXI.....	17
5. JORNADA ESCOLAR Y OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO:.....	18
6. CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA:.....	19
6.1. CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO.....	20
6.2. MEDIDAS DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO.....	32
6.3. COORDINACIÓN SOCIOEDUCATIVA	33
6.4. CRITERIOS SOBRE MEDIDAS DE TUTORÍA	34
7. LÍNEAS BÁSICAS DE FORMACIÓN	35
8. SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS:.....	38
8.1. TRANSPORTE ESCOLAR:	38
8.2. USO DE LIBROS DE TEXTO EN PRÉSTAMO “BANCO DE LIBROS”:	38
9. PLANES DE DESARROLLO	39
10. CARTA DE CONVIVENCIA:	40
11. PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA:.....	41
PROYECTO ECOESCUELA:	41
PROYECTO “LA EMISORA DIDÁCTICA”	41
PROYECTO “APRENDEMOS CONVIVIENDO”	42
NUEVO PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA “DESCUBRIENDO EL PALACIO DEL VISO”	42
PROYECTO “ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS MEDIANTE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS”	42
PROYECTO “ACTÍVATE”	42
AULA DE CINE.....	43
PROYECTO “STEAM”	43

1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto educativo que a continuación se desarrolla, se configura como un plan de convivencia que define los principios educativos que regulan la vida del centro y establece las líneas organizativas necesarias para su desarrollo.

Partiendo del análisis de la situación de nuestro centro, del entorno social que nos rodea y de los medios con los que contamos, se definen unos objetivos educativos y unas estrategias generales de cómo conseguirlos.

Este documento pretende ser el punto de referencia básico que sirva de guía para una labor educativa global, entendida ésta como una comunidad de intereses en la que han de implicarse profesores, alumnos y familias. Y, aunque cada sector posea unos objetivos y unos derechos y obligaciones específicos en muchos aspectos, debe perseguir un fin común: alcanzar la formación integral de los alumnos, ayudándoles a conseguir la plena integración social y la participación activa y positiva en la vida en comunidad.

El Proyecto Educativo es un documento abierto. Esto significa que la experiencia diaria nos va a permitir verificar el grado de satisfacción de su puesta en marcha y llevar a cabo los cambios necesarios impuestos por la realidad cotidiana. Por lo tanto, su revisión periódica por parte de todos los sectores de la comunidad educativa del centro, es un elemento ineludible si queremos que, de verdad, este documento nos sea útil en un futuro.

Aunque en la práctica, el centro se organiza en torno a multitud de documentos oficiales, con la suficiente entidad como para editarse de forma separada, todos emanan de los principios y preceptos formulados en el Proyecto Educativo.

Como una particular Constitución del Centro, es el eje sobre el que todos han de girar de manera coordinada:

- La Carta de Convivencia del centro, en la que se expresan los principios y valores que orientan la convivencia del centro y que ha sido elaborada y rubricada por toda la comunidad educativa.
- Las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro, que son el marco de referencia para la vida diaria del centro. (Por su complejidad y extensión, las normas se editan en un documento aparte con entidad propia).
- Las Programaciones Didácticas, donde se pormenorizan los objetivos a conseguir en cada área, nivel y etapa de la vida escolar del alumno y que sirven de patrón obligado para todo el Claustro de Profesores.
- El Proyecto de Gestión del Centro, que incluye la financiación económica de la actividad anual del instituto: presupuesto y cuenta de gestión.
- Y la concreción de todos ellos curso a curso, el Proyecto de Dirección, la Programación General Anual y la Memoria de Fin de Curso.

Por lo tanto, y a la vista de lo denso del Proyecto Educativo, la primera actuación que deberemos acometer será estudiar nuestra realidad como centro y sobre las conclusiones de ese estudio, delimitar qué deseamos ser, qué pretendemos conseguir y cómo lo llevaremos a cabo.

Pero ya podemos establecer a priori su carácter, para que nos sirva de guía en la redacción de todos y cada uno de sus apartados. Nuestro Proyecto Educativo habrá de ser participativo, motivador, consensado, democrático, realista y comprometido con toda la comunidad educativa.

La regulación normativa específica de este Proyecto Educativo, se desarrolla fundamentalmente en la normativa siguiente, ordenada por fecha de publicación:

- 2006.05.04_ LOE, modificada por la Ley 3/2020 LOMLOE
- 2010.07.20_7 LEY de Educación de CLM. Art. 108
- 2022.06.14 OR Organización y Funcionamiento de los institutos de enseñanza secundaria de CLM.

2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO Y EL ALUMNADO

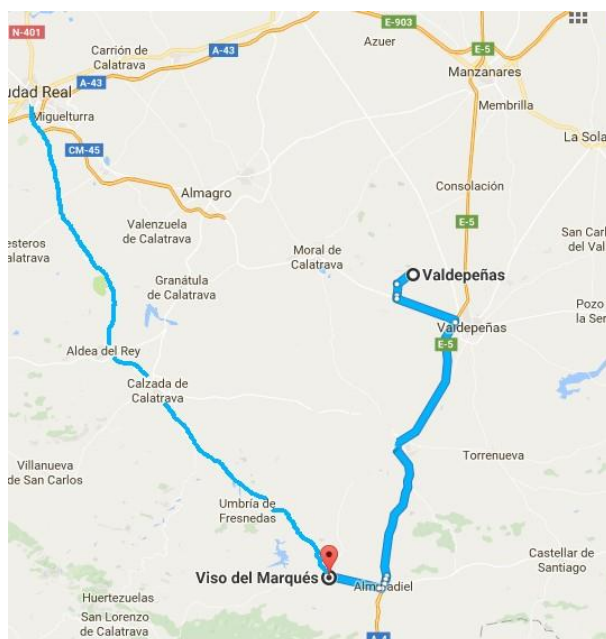
2.1. INDICADORES GEOGRÁFICOS:

Viso del Marqués es un municipio que se encuentra al sudeste de la provincia de Ciudad Real, extendiéndose en las estribaciones septentrionales de Sierra Morena, limitando con Jaén, a una altitud de 776m. Coordenadas geográficas: Latitud: 38.5233->38° 31' 24" Norte, Longitud: -3.5628->3° 33' 46" Oeste.

Con una superficie de 53.320 hectáreas (533,20 km²) es una de las poblaciones con mayor término municipal del territorio español. Debido a esta gran extensión, su densidad de población es muy baja, 4.6 habitantes por km². Consta de un núcleo urbano principal y tres pedanías: Bazán, Villalba de Calatrava y Umbría

de Fresneda, quedando enmarcadas en el denominado Campo de Calatrava. Situado a 70 Km. de la capital, a 38 Km. de Valdepeñas y a 6 Km. de la autovía Madrid-Andalucía le confieren una buena comunicación, infraestructuras que aprovechan muchos de los habitantes para desplazarse a sus lugares habituales de trabajo, Valdepeñas, Santa Cruz de Mudela e incluso la capital, Ciudad Real. Las poblaciones de Almuradiel, Villalba de Calatrava, San Lorenzo de Calatrava y Huertezuelas (esta última pedanía de Calzada de Calatrava) están adscritas por su proximidad a Viso del Marqués a efectos de atención médico- sanitaria, educación y otros ámbitos administrativos relacionados con la agricultura y

la ganadería. Aunque el servicio regular de transporte a la capital está limitado a dos días en semana, la mayoría utilizan su vehículo propio para los desplazamientos. Las líneas regulares a Valdepeñas son diarias debido a la vinculación sanitaria, educativa y laboral con respecto a esta localidad.



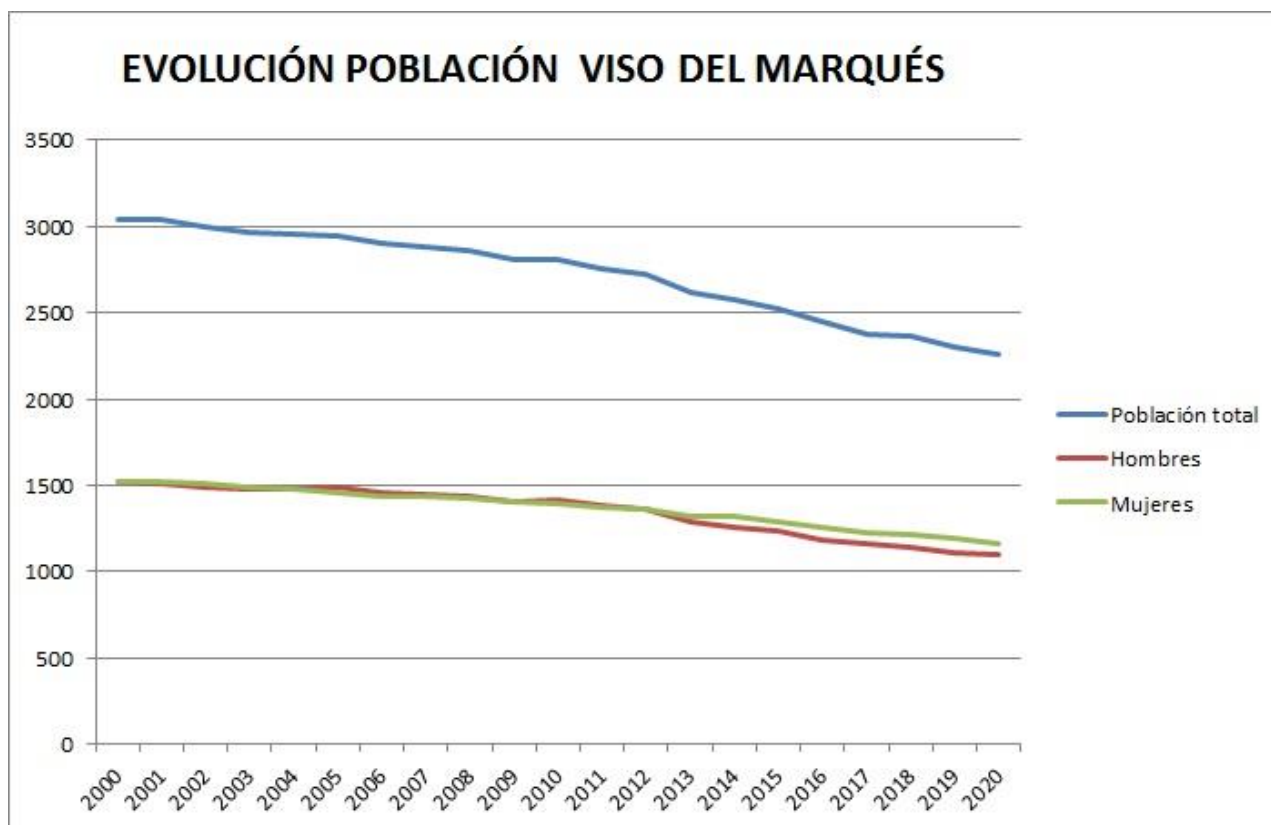
2.2. INDICADORES DEMOGRÁFICOS:

La localidad cuenta con un total de 2256 habitantes (datos del censo del año 2020 aprobado por el Ayuntamiento) distribuidos según la siguiente tabla:

Resumen por Habitantes/Entidades

Intervalo	Hombres	Mujeres	Total	Porcentaje
Bazán	49	37	86	3,812
Diseminado*	8	6	14	0,620
Umbría de Fresnedas	1	1	2	0,088
Villalba de Calatrava	14	9	23	1,019
Viso del Marqués	1008	1101	2109	93,484
Diseminado*	14	8	22	0,975
Totales	1094	1162	2256	

*En los diseminados se incluirán mayoritariamente aquellas familias que viven en fincas rurales o anejos.



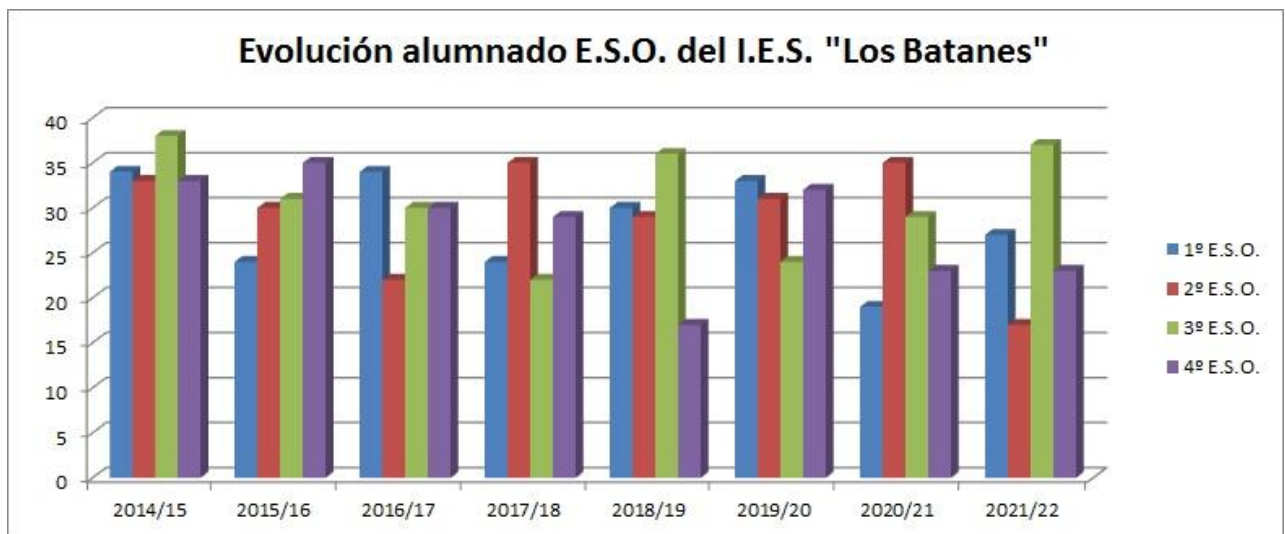
El crecimiento del municipio es negativo en los últimos años, fundamentado en la disminución de la natalidad y en la emigración de las familias a poblaciones mayores y cercanas a la localidad. Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), este descenso se ve acentuado en los últimos 5 años. La estructura de la población es la propia del núcleo rural del interior peninsular, si bien se observa una tendencia en la pirámide al envejecimiento poblacional y al descenso de la natalidad, características de los países desarrollados. El índice de natalidad de la población es muy variable. Esta variabilidad obliga a una distribución nueva de unidades cada año.

Estadística sobre número de alumnos y alumnas del centro en los últimos años.

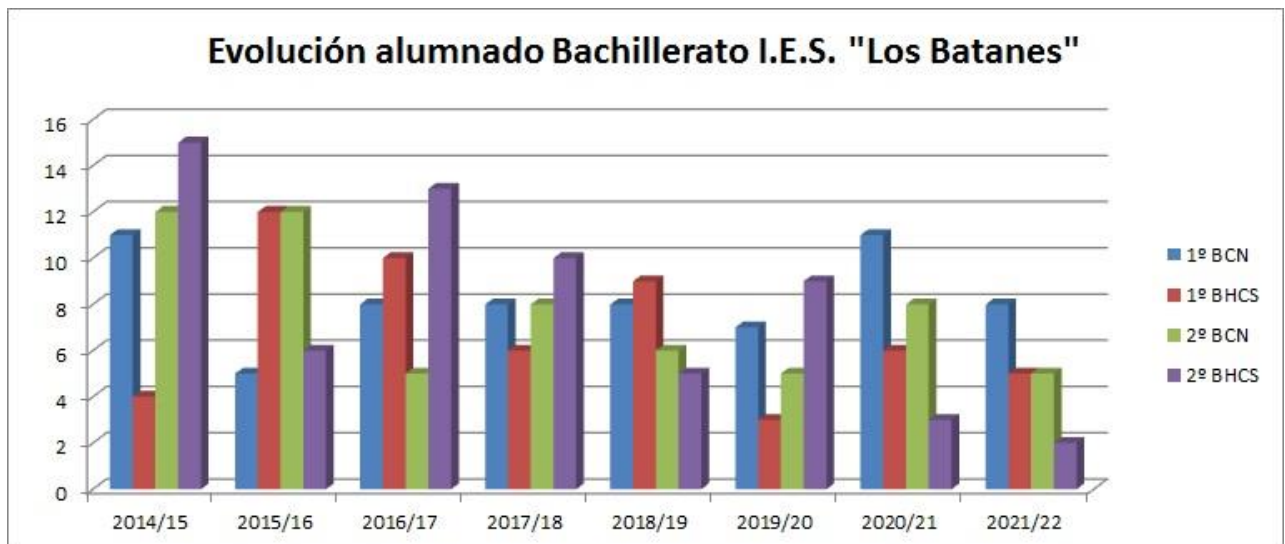
En la actualidad el centro cuenta con 10 unidades de las cuales 6 son de Educación Secundaria y 4 de Bachillerato. Prevemos que se mantendrá así en un futuro próximo hasta que la variación de la matrícula en Educación Primaria afecte a este tramo educativo.

La estabilidad del profesorado del centro, prácticamente la mitad presenta destino definitivo y varios años de permanencia en el mismo, mejoran la calidad educativa ofrecida al alumnado.

Los recursos materiales y personales se han ido recortando paulatinamente en los últimos años, como en otra gran cantidad de centros. En 2016 se suprimieron dos plazas quedando desplazadas dos profesoras. La reducción de personal afecta significativamente sobre la calidad educativa, sobre esfuerzo que se ven obligados a efectuar el resto de componentes de nuestro claustro.



Alumnado matriculado en ESO en los últimos cursos académicos.



Alumnado matriculado en bachillerato en los últimos cursos académicos.

2.3. INDICADORES SOCIOECONÓMICOS:

Viso del Marqués tiene como principales fuentes de ingresos la agricultura y la ganadería. El arraigo de la tradición agrícola, así como la amplia extensión de terrenos del municipio le confieren la soberanía a este sector. Predomina el cultivo de los cereales y el olivo, dando paso también a últimas tendencias como la del cultivo del pistacho... Son trabajos muy mecanizados con la utilización de las maquinarias más modernas. La localidad, por su proximidad a la sierra, posee una riqueza forestal muy importante, tanto fincas privadas, como fincas forestales municipales (Sierra del Viso). Las fincas privadas, suelen ser explotadas forestalmente y sobre todo se explotan cinegéticamente, caza mayor y menor (ciervo, jabalí, conejo, perdiz...). En estas viven habitualmente varias familias que trabajan en la guardería de las mismas, por tanto, es una fuente de ingresos destacable. La distancia de las fincas al núcleo urbano puede oscilar entre los 6 a 20 Km, por lo que los alumnos deben acudir diariamente en transporte escolar, facilitándoles así la asistencia al centro. El porcentaje de trabajos industriales es bajo, dedicándose fundamentalmente a talleres mecánicos, metálicos, cooperativa agrícola (fabricación de aceite), instalaciones fotovoltaicas...

Hay que destacar también el elevado número de habitantes que trabajan fuera de la localidad, en respuesta a su cualificación profesional, ya sea en el sector servicios (hospital, educación, seguridad, técnicos especializados, administración...), como construcción o industria. Esta tasa es también más elevada debido a la continua incorporación de la mujer al mundo laboral. Si bien en el municipio la mayor parte del sector femenino se dedica a la fabricación textil, sobre todo se ha formado en la atención de personas dependientes, sin dejar de lado la dedicación de la mujer al cuidado de niños que no están en edad escolar. Ha sido destacable la creación de una Escuela Infantil, que además de dar trabajo, ayuda a que las familias puedan encontrar un apoyo para la incorporación de la mujer al mundo laboral en un periodo más corto de tiempo. La continuidad educativa desde la EI, pasando por el Colegio Público de la localidad y finalizando en el IES dota de una estabilidad familiar, social y educativa a todo el alumnado del municipio siendo una opción preferente para las familias desplazarse los padres/madres para realizar su trabajo y permitir que el crecimiento educativo y social de los hijos e hijas se desarrolle en su localidad.

2.4. INDICADORES SOCIOCULTURALES:

Viso del Marqués tiene un abanico de posibilidades socioculturales muy amplio. En el año 1991 la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades, declaró la "Plaza del Pradillo" y su entorno como *bien de interés cultural* con la categoría de Conjunto Histórico- Artístico. La Plaza que es el centro de la villa está rodeada por el Palacio del Marqués de Santa Cruz, (actual sede del Archivo Nacional de Marina), la Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción y la Torre del antiguo convento, un poco más alejado de la plaza dentro del Área de Protección del Conjunto, está la Capilla de la Virgen de los Dolores. Esta riqueza artística dota a la localidad de un turismo activo que se ha ido incrementando con los años debido sobre todo a la majestuosidad del Palacio, único en sus pinturas dentro del territorio nacional. El turismo rural también ha cobrado vida en los últimos años habilitándose varios alojamientos rurales, uno de ellos propiedad del Ayuntamiento y ubicado en el Paraje Natural del Valle de los Perales, área lúdica, de recreo y descanso que cuenta con piscina municipal, restaurante y vivienda rural,

dando respuesta también al turismo estival y al rural durante todo el año. Este paraje también dispone de aulas de la naturaleza gestionadas por la Consejería de Medio Ambiente de la JCCM.

La localidad cuenta con Oficina de Turismo que potencia los recursos culturales del municipio sobre todo a través de su página web para dar la máxima difusión.

Es destacable el Museo de Ciencias Naturales (AVAN), fundado en 1986, alberga diferentes exposiciones permanentes y temporales como pueden ser: fauna ibérica y africana, fósiles, rocas y minerales, botánica, micología con 100 setas liofilizadas, zoología, entomología, con más de 2.000 mariposas etc. organizando jornadas micológicas anuales a nivel nacional.

También hay que destacar las veladas 'Noches de mar y tierra': música, gastronomía y un entorno monumental extraordinario que organiza el Ayuntamiento contando con el patrocinio del Gobierno de Castilla-La Mancha, la Diputación de Ciudad Real y otras tantas entidades privadas más.

Cuenta también con un centro juvenil, donde se imparten distintos cursos formativos para niños, jóvenes y mayores realizando actividades culturales y sociales, y es sede de la Escuela Municipal de Idiomas, por tanto, favorece notablemente la educación de nuestros alumnos.

Además, existe la Escuela de Música de la Localidad, de la que son integrantes bastantes alumnos de nuestro centro aprovechando su formación dentro de este ámbito. También se cuenta con una rondalla municipal en la que participan adolescentes, jóvenes y mayores.

La tendencia al asociacionismo es positiva y se han creado ya asociaciones de pesca, caza, juveniles, enfermos de alzhéimer, amas de casa, jubilados, deportivas, musicales... que ofrecen todo tipo de propuestas culturales y sociales enriqueciendo y favoreciendo la convivencia de todos los habitantes.

Se celebra la Semana Cultural, considerada una de las jornadas culturales más antiguas de la provincia, se ha celebrado la edición nº 28 en el 2016 programándose exposiciones, conciertos, teatros, conferencias, actividades para niños, mercado quijotesco de carácter local... durante las tardes y noches de verano en lugares tan singulares como el patio del palacio de D. Álvaro de Bazán o en el entorno de la plaza del Pradillo contribuyendo al enriquecimiento cultural y social de la localidad.

2.5. EL CENTRO Y SUS RECURSOS:

➤ Recursos materiales

En relación al equipamiento, este es bueno y, en general, suficiente. Aunque estos últimos cursos, se ha intentado mejorar la calidad y cantidad de los recursos disponibles gracias al presupuesto del centro, todavía hay algunas deficiencias que queremos solventar en los próximos cursos. Se ha dotado a cada unidad de una pantalla interactiva digital, gracias a la dotación de la Consejería. Se han renovado los equipos del aula de Informática, y se ha actualizado y reorganizado el aula Althia. Por otro lado, los recursos informáticos proporcionados por la Consejería, contribuyen a la mejora de la competencia digital del alumnado.

El centro cuenta con un extenso y variado fondo bibliográfico, en su Biblioteca, y cada año suele actualizarse y aumentarse. También se ha hecho un notable esfuerzo para dotar a los distintos Departamentos didácticos de los recursos necesarios para llevar a la práctica sus programaciones con comodidad.

En relación a los recursos económicos, el centro cuenta con la dotación propia de un instituto estándar con las unidades que nosotros tenemos.

➤ **Recursos humanos**

En cuanto al profesorado y PAS, el centro estaba suficientemente dotado, con puestos estables definitivos, aunque, cada curso el cupo de profesorado va disminuyendo, como expusimos en el apartado de Indicadores Demográficos, debido a las fluctuaciones de la matrícula y las ratios que observa la Administración. Esto ha hecho que se reduzcan las horas lectivas en los departamentos, obligando a solicitar jornadas parciales para profesorado interino.

2.6. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DERIVADAS DEL ESTUDIO DEL ENTORNO

Para conseguir que los alumnos del centro, objetivo último de nuestro Proyecto Educativo, desarrollen al máximo sus capacidades personales, es necesario que el centro cuente con un **modelo claro de formación y convivencia**. Estos dos ámbitos nos permitirán, al mismotiempo que enseñamos adecuadamente, vivir en un entorno escolar cómodo y relajado, donde aprender no sólo a ser competentes en determinadas áreas, sino a convivir con los demás y a esforzarse por ser mejores día a día.

Sin embargo, para lograr estos objetivos es imprescindible el apoyo del resto de la comunidad educativa. Fundamentalmente las familias. Sin su interés y su colaboración no es posible. Para conseguir estos objetivos, es necesario que el ámbito familiar aplique unas pautas educativas en concordancia con los planteamientos escolares, participando de las orientaciones educativas que desde el centro se ofrecen.

La gran mayoría de los alumnos del instituto viven en entornos familiares normalizados que les permiten adaptarse a la vida del centro sin más problema. Pero también existen algunos casos donde los problemas escolares y/o familiares requieren de una atención especial por parte de todos.

Por ello, el Proyecto Educativo y los elementos que lo conforman, han de ser lo suficientemente flexibles para poder adaptarse con garantías de éxito a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones que, influidas por las situaciones familiares particulares, tienen cada uno de nuestros alumnos.

Para favorecer estos objetivos, el centro procurará:

- Intervenir sobre el entorno del alumno o alumna, sensibilizando a las familias para que participen en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Abordar el fracaso escolar desde la corresponsabilidad familia-escuela.
- Facilitar al máximo todo tipo de experiencias escolares gratificantes y motivadoras, utilizando una metodología activa y participativa, tratando de evitar aquellas situaciones que provoquen fracaso y frustración.
- Potenciar situaciones de aprendizaje de tipo práctico y adaptado a la realidad.
- Facilitar la transición de Educación Primaria a Secundaria.
- Estar siempre alerta ante los casos de alumnos que presenten algún tipo de problema para detectarlo y abordarlo lo antes posible y propiciar su solución.

- Prevenir el absentismo escolar en los casos que se presenten, haciendo un seguimiento de los mismos.
- Crear hábitos de estudio y de organización de su tiempo de estudio, enseñando a los alumnos las técnicas apropiadas.
- Establecer un clima de convivencia adecuado que permita aprovechar al máximo el tiempo dedicado al trabajo escolar y facilite el desarrollo normal de la personalidad del alumno dentro del grupo, evitando conductas que influyan negativamente en el resto.

2.7. RESPUESTA EDUCATIVA DEL CENTRO:

Los objetivos que se enumeran abajo, tienen como referencia la Constitución Española, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre educación y convivencia ratificados por España, cuya concreción legal se inspira en la normativa siguiente:

- Ley Orgánica 1/1985, de 5 de marzo, del Derecho a la Educación (LODE).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Mejora de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE).
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla la Mancha.
- Ley 3/2012, de 10 de mayo, de Autoridad del Profesorado y normativa que la desarrolla.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de Educación Secundaria.
- Decreto 3/2008, de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla – La Mancha.
- Orden de 118/2022, de 14 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha.
- Acuerdo por la Convivencia en los Centros Escolares de Castilla – La Mancha de 31 de agosto de 2006.
- Decreto 85/2018 de Inclusión educativa del alumnado en Castilla – La Mancha.
- Decreto 92/2022 que regula la Orientación académica, educativa y profesional en CLM.

El Proyecto Educativo del Centro del IES LOS BATANES de Viso del Marqués, se inspira en los siguientes objetivos:

- Fomento de una educación de calidad, mediante la formación personalizada e integral de los alumnos en conocimientos, destrezas y valores, promoviendo el espíritu crítico, el esfuerzo, la libertad, la autoestima y la creatividad.
- Fomento de la innovación educativa, mediante la realización de proyectos y actividades que contribuyan a una formación integral del alumnado. (Anexo I)
- Fomento de la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

- Fomento de hábitos de comportamiento democrático, formando en valores como el pluralismo, la tolerancia, la solidaridad, la participación y la cooperación.
- Fomento del respeto hacia el entorno que les rodea, promoviendo actitudes de defensa del medio ambiente y de preservación de los bienes materiales que utilizan.
- Fomento de las relaciones interpersonales, así como las relaciones con el entorno social y cultural más próximo, promoviendo la participación de toda la comunidad educativa en la vida del centro y en la toma de decisiones.

En base a estos principios, el Centro compromete su acción formativa orientada por los valores que subyacen en ellos y con el objetivo de convertirse en un aliado imprescindible de las familias para continuar con la labor educativa integral de sus hijos e hijas.

3. PRINCIPIOS EDUCATIVOS, FINES, OBJETIVOS Y VALORES

3.1. PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español y establece los fines que se deben conseguir todos los centros educativos. El centro va a incidir más para su consecución, en los siguientes:

- La calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- El desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.

3.2. FINES DE LA EDUCACIÓN:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación señala los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español y establece los fines que se deben conseguir todos los centros educativos. El centro va a incidir más para su consecución, en los siguientes:

- La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.

3.3. OBJETIVOS Y VALORES QUE GUÍAN LA CONVIVENCIA: COMPROMISOS.

El Consejo Escolar del Centro en su reunión ordinaria de 9 de febrero de 2010, aprobó el primer documento que forma parte de este renovado Proyecto Educativo del Centro: la Carta de Convivencia.

En esta carta, firmada por todos los sectores de la comunidad educativa del centro, se enumeran los principios que guían nuestro compromiso de trabajar juntos por una buena convivencia en el centro. Estos principios se basan en el respeto mutuo, la libertad personal, la responsabilidad, la solidaridad, la igualdad, la participación democrática y la justicia; y son:

- Ser puntuales
- Mantener silencio
- Saber escuchar
- Ser dialogante
- Ser respetuosos con todos los miembros de la comunidad educativa
- Traer todo el material necesario
- Cuidar el material e instalaciones del centro
- Ser respetuosos con el medio ambiente
- Esfuerzo y responsabilidad

Del mismo modo que la comunidad educativa mantiene el compromiso expuesto en la Carta de Convivencia, también se compromete a promover cuantas acciones sean necesarias para progresar en la calidad educativa que presta el centro, con el fin de mejorar el rendimiento escolar de los alumnos que están matriculados en el mismo.

Este compromiso no sólo compete al horario lectivo, sino también al período en que el alumnado asiste a actividades extraescolares en otras instituciones y al tiempo que está en casa con su familia.

Para lograrlo, la comunidad educativa del IES Los Batanes se compromete a:

- Conocer, respetar y cumplir las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del centro que se incluyen en este Proyecto Educativo del Centro.
- Conocer y transmitir a los chicos y chicas los principios enumerados en la Carta de Convivencia.
- Promover la responsabilidad, los buenos hábitos de trabajo y el espíritu crítico a través de una enseñanza activa para que tengan conciencia, en todo momento, de la realidad que les rodea.
- Fomentar el interés por conocer, descubrir e interactuar con el entorno, propiciando situaciones de aprendizaje significativo y participativo.
- Participar activamente en la vida del centro, atendiendo a los requerimientos del profesorado y respetando sus decisiones, realizando observaciones y críticas constructivas que permitan mejorar nuestra labor en beneficio de los alumnos.
- Evaluar con equidad el rendimiento de los alumnos y alumnas, atendiendo no sólo a sus resultados académicos, sino también a sus características personales, a su comportamiento, actitud, esfuerzo y hábitos de trabajo.
- Promover la autonomía y la toma de decisiones.
- Fomentar la formación continua para mejorar nuestra adaptación a la realidad que nos toca vivir.
- Utilizar metodologías que promuevan el interés y el gusto por aprender, implicando al propio alumnado en su proceso de aprendizaje para que se sienta protagonista del mismo.
- Colaborar, en la medida de nuestras posibilidades, en la gestión económica del centro, permitiendo su modernización y la actualización de sus servicios y materiales.

Por otro lado, en la reunión ordinaria del Claustro de Profesores de 29 de junio de 2017, se aprobó el **Plan de Participación de las Familias** en base a la normativa vigente sobre la participación y derecho a la información de padres, madres y tutoras y tutores legales en el proceso educativo. Este documento incluye, además del Plan propiamente dicho, con las medidas propuestas para mejorar la participación y colaboración de las familias en el centro, un **Compromiso Centro-Familia-Alumno/a** que firman, el centro y la familia al matricular al alumno/a, y él mismo cuando accede a primero de Educación Secundaria. Tanto el Plan de Participación de las Familias como el documento de compromiso se encuentran detallados en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Centro.

4. DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS:

Para la correcta planificación del trabajo en ambas etapas, el Claustro de Profesores ha diseñado Programaciones Didácticas específicas para cada una de las materias, cuyo fin es la consecución de las competencias clave adaptadas a los niveles en los que nos encontramos.

Base legal:

- D. Currículo CLM: Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto 83/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Decreto Evaluación: D.8/2022, de 8 de febrero, por el que se establece la evaluación, promoción y titulación en la ESO y Bachillerato.
- Orden 186/2022 y Orden 187/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por las que se regulan la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria y en Bachillerato, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- Orden Diversificación: Orden 166/2022, de 2 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.
- Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla la Mancha (DOCM 23 de noviembre de 2018).

Dichas Programaciones Didácticas, aunque forman parte del Proyecto Educativo del Centro, se publican en un documento aparte para favorecer su consulta y evaluación continua. En todas ellas se recogen: las competencias clave y específicas por etapa, la secuenciación de los saberes básicos por cursos, y los criterios de evaluación en relación con las competencias específicas: distribuidos por cursos, vinculados a competencias específicas y a saberes básicos; así como, los principios metodológicos y las medidas de inclusión educativa y atención a la diversidad del alumnado. Por último, se recogen también, los procedimientos e instrumentos de evaluación del alumnado, y los criterios de calificación y de recuperación.

4.1. CRITERIOS COMUNES ESTABLECIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PPDD: PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ENSEÑANZA COMPETENCIAL DEL S.XXI.

A lo largo de la etapa de Secundaria, se realizará un enfoque competencial del currículo: la meta no es la mera adquisición de contenidos, sino aprender a utilizarlos para solucionar necesidades presentes en la realidad; para ello:

- Se prestará una atención especial a la adquisición y el **desarrollo de las competencias** establecidas en el Perfil de salida del alumnado y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.
- A fin de promover el **hábito de la lectura**, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias, que se especificará en el correspondiente plan de fomento de la lectura del centro docente.
- Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, dedicara un tiempo del horario lectivo a la **realización de proyectos** significativos y relevantes y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

- La **comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad** se trabajarán en todas las materias, sin perjuicio del tratamiento específico que se pueda llevar a cabo. Igualmente se fomentarán dentro de las materias, de manera transversal, la educación para la salud, incluida la educación afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.
- Durante el aprendizaje de la **lengua extranjera** se priorizará el uso de la misma en el aula y específicamente el desarrollo de la comprensión, expresión y la interacción oral, utilizando la lengua castellana solo como apoyo en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Se proporcionarán soluciones específicas para la atención de aquellos alumnos y alumnas que manifiesten **dificultades especiales de aprendizaje o de integración** en la actividad ordinaria de los centros, de los alumnos y alumnas de alta capacidad intelectual, así como de los alumnos y alumnas con discapacidad.
- Se favorecerá el **trabajo en equipo del profesorado** y se estimulará la actividad investigadora a partir de la práctica docente; así como la elaboración de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

5. JORNADA ESCOLAR Y OFERTA EDUCATIVA DEL CENTRO:

La jornada escolar comprende la suma del horario lectivo más el horario complementario del profesorado y el de atención a las familias. El centro permanece abierto en sesión continua de mañana, de lunes a viernes.

El horario general del Centro, es de seis períodos lectivos diarios de 55 minutos con un descanso de 30 minutos entre la tercera y la cuarta sesión, en jornada de mañana, tal como señalamos a continuación:

CLASES	HORA
1ª	8,30 - 9,25
2ª	9,25 - 10,20
3ª	10,20 - 11,15
DESCANSO	11,15 - 11,45
4ª	11,45 - 12,40
5ª	12,40 - 13,35
6ª	13,35 - 14,30
7ª	14,30 - 15,30

Se incluye una 7ª hora para el desarrollo de la CCP.

El horario del profesorado a jornada completa comprende 19 horas lectivas y 7 períodos complementarios (Orden 140/2024, de 30 de agosto). La hora de atención a las familias se establece al comienzo del curso en el horario de cada uno de los profesores y profesoras.

El IES Los Batanes es de titularidad Pública, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha e imparte los niveles de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

En la actualidad (curso 2024/2025) cuenta con un total de:

- 1 grupo de 1º de ESO
- 1 grupo de 2º de ESO
- 1 grupo de 3º de ESO
- 1 grupo de 3º de ESO DIVERSIFICACIÓN
- 1 grupo de 4º de ESO
- 1 grupo de 4º de ESO DIVERSIFICACIÓN
- 2 grupos de 1º de Bachillerato (modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)
- 2 grupos de 2º de Bachillerato (modalidades de Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales)

120 alumnos/as y 28 profesionales a su cargo (profesores y profesoras, orientadoras, maestra de PT y profesora de Religión).

6. CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO. ORIENTACIÓN Y TUTORÍA:

Este capítulo del PE enumera los criterios y medidas de inclusión educativa que el centro ha planificado para dar respuesta a la diversidad. Del mismo modo, se aportan aquellas otras que hacen referencia a la orientación educativa y la tutoría.

Teniendo en cuenta la normativa actual (La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre; Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación en Castilla-La Mancha; Decreto 92/2022, de 16 de agosto que regula la Orientación académica, educativa y profesional en CLM; los Decretos 82 y 83 /2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato respectivamente de CLM, y Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha), un sistema educativo de calidad, inclusivo e integrador debe garantizar la igualdad de oportunidades y hacer efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

Igualmente, la **Ley 7/2010**, de 20 de julio, de Educación de CLM, en su artículo 120, entiende la diversidad como un valor y señala que la respuesta a la diversidad del alumnado se regirá por los principios de igualdad de oportunidades y acceso universal, normalización, inclusión escolar e integración social, flexibilidad, interculturalidad y coordinación entre administraciones.

La **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la **Ley Orgánica 3/2020**, de 29 de diciembre, dispone en su artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre los cuales se encuentra la orientación académica, educativa y profesional. Además, se debe tener en cuenta la perspectiva de género e inclusiva, como un derecho básico del alumnado.

Requiere especial mención el **Decreto 85/ 2018** de 20 de noviembre, que concreta el marco regulador de la inclusión en la comunidad autónoma de Castilla- La Mancha. Nace con la finalidad de garantizar una educación inclusiva para todo el alumnado, así como dar respuesta a situaciones y demandas de la propia comunidad educativa. Se convierte en un elemento para garantizar la mejora de la educación y la sociedad y favorecer la identificación y supresión de las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado.

Se entiende como **inclusión educativa** el conjunto de actuaciones y medidas educativas dirigidas a identificar y superar las barreras para el aprendizaje y la participación de todo el alumnado y favorecer el progreso educativo de todos y todas, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones personales, sociales y económicas, culturales y lingüísticas; sin equiparar diferencia con inferioridad, de manera que todo el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de sus potencialidades y capacidades personales.

En la misma línea que el Decreto de inclusión, surge el nuevo **Decreto 92/2022** que regula la Orientación académica, educativa y profesional en CLM. Resaltar que el decreto adopta un enfoque de la labor orientadora inclusiva, con objeto de ofrecer oportunidades de éxito a todo el alumnado, resaltando la necesaria coordinación e intervención transversal, así como la responsabilidad de los diferentes profesionales y estructuras de asesoramiento desde un modelo contextual y colaborativo. Se pasa a un modelo de red donde las estructuras de la orientación se configuran a través de la Red de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa para desarrollar la labor orientadora de forma coordinada e interdisciplinar.

6.1. CRITERIOS Y MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA DAR RESPUESTA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO EN SU CONJUNTO.

CRITERIOS GENERALES:

- Son medidas de inclusión educativa los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.
- La adopción de unas u otras medidas de inclusión educativa no tiene un carácter excluyente entre sí.
- Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado.
- Las medidas de inclusión educativa consisten en el diseño de actuaciones de enseñanza-aprendizaje de forma que se favorezca la participación de todo el alumnado en el desarrollo de las mismas en igualdad de condiciones.
- La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo.
- El centro educativo será el marco de referencia de la intervención educativa, teniendo como punto de partida el Proyecto Educativo y el resto de documentos que vertebran la vida del centro respetando el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales.
- Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones,
- Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad, se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna.
- Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración del departamento de orientación y la coordinación del equipo directivo.

El **Decreto 40/2015**, de 15/06/2015, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en CLM establece que el Centro educativo, en el ejercicio de su autonomía y singularidad, debe establecer las medidas organizativas y curriculares, según su realidad concreta y de tal manera que cualquier alumno/a pueda beneficiarse de todas aquellas medidas que mejor se adapten a sus características, intereses y motivaciones para el desarrollo de las competencias básicas. Estas medidas estarán orientadas a responder a las necesidades concretas del alumnado, al logro de los objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias claves.

El **Decreto 82/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de **Educación Secundaria Obligatoria** en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, en su artículo 5 establece los siguientes principios:

- En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado. En este ámbito se incorporará, entre otros aspectos, la perspectiva de género. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas del alumnado con discapacidad o que se encuentre en situación de vulnerabilidad.
- La Educación Secundaria Obligatoria se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. Corresponde a la consejería competente en materia de educación regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.
- Entre las medidas señaladas en el apartado anterior se contemplarán las adaptaciones del currículo, la integración de materias en ámbitos, los agrupamientos flexibles, los desdoblamientos de grupos, la oferta de materias optativas, los programas de refuerzo y las medidas de apoyo personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, que se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Por otro lado, **Decreto 83/2022**, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de **Bachillerato** en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha en su artículo 6 establece los siguientes principios pedagógicos:

- Las actividades educativas en el Bachillerato favorecerán la capacidad del alumnado para aprender por sí mismos, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados. Asimismo, se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporando la perspectiva de género.
- En la organización de los estudios de Bachillerato se prestará especial atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. A estos efectos, se establecerán las alternativas organizativas y metodológicas, junto con las medidas de atención a la diversidad precisas, para facilitar el acceso al currículo de este alumnado, su movilidad, su comunicación o la atención a cualquier otra necesidad que pudiera detectarse.

Teniendo en cuenta los referentes normativos expuestos y en concreto, el **Decreto 85/2018 de 20 de noviembre**, enumeramos a continuación los criterios y medidas de inclusión educativa que el centro ha planificado para dar respuesta a la diversidad. Resaltando que se priorizarán antes las medidas de centro, aula e individuales, que las medidas extraordinarias.

6.1.1. MEDIDAS PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN:

- a) Programas de absentismo escolar.
- b) Programas de Éxito Educativo y Prevención del Abandono Educativo Temprano.
- c) Eliminación de barreras de acceso, movilidad, comunicación...
- d) Programas de innovación y formación del profesorado
- e) Proyectos de transformación para mejorar la participación de la comunidad educativa y convivencia.
- f) Campañas de sensibilización respecto a la diversidad.
- g) Firma de acuerdos para el desarrollo de la mejora de la calidad educativa y la inclusión.
- h) El desarrollo protocolos de actuación y de coordinación para garantizar una respuesta integral al alumnado. (*TDAH, identidad de género, acoso escolar...*)
- i) Las actuaciones de apoyo de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa.
- j) Procesos de coordinación, de comunicación y participación entre los profesionales de los distintos centros, zonas y etapas educativas en las que desarrollan sus funciones (*Programas de transición primaria-secundaria, Taller de Orientación de zona ...*)
- k) Equipos de atención educativa hospitalaria y domiciliaria y los equipos de atención del centro de reforma de menores. Se podrán crear otros equipos para alumnado TEA, Discapacidad Visual o cuantos otros se determinen.

- l) La dotación de recursos personales, materiales, organizativos y acciones formativas que faciliten la accesibilidad universal del alumnado.

6.1.2. MEDIDAS DE INCLUSIÓN A NIVEL DE CENTRO:

- a) El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo para desarrollar los diferentes ámbitos de la orientación educativa o proyectos singulares que desarrolle el centro.
- b) El desarrollo de proyectos de innovación, formación e investigación promovidos en colaboración con la administración educativa.
- c) El desarrollo de protocolos y programas preventivos, e intervención en las diferentes etapas educativas que han de ponerse en marcha de forma prioritaria en Primero y Segundo de Educación Secundaria Obligatoria.
- d) El desarrollo de la optatividad y la opcionalidad en ESO y Bachillerato.
- e) La distribución del alumnado en grupos en base al principio de heterogeneidad a la hora de crear los grupos de ESO.
- f) Las estrategias organizativas que el centro pone en marcha para favorecer los procesos de aprendizaje de un grupo de alumnos y alumnas del tipo:
- Dos profesores en el aula (docencia compartida entre el profesorado, profesorado del PROA+ y Programas del Plan de Éxito Educativo, en ciertas materias).
 - Desdobles en 1º y 2º ESO, prioritariamente. Criterios:
 - Cuando sea necesario realizar un desdoble en el mismo nivel educativo, los grupos resultantes deberán ser heterogéneos.
 - Deberá existir una estrecha coordinación entre los responsables de ambos grupos, ya que deberán utilizar una misma metodología, materiales, actividades y criterios de evaluación con sus alumnos/as.
 - Agrupamientos flexibles. Criterios: es una forma de organizar el refuerzo educativo y va dirigido fundamentalmente a los alumnos/as repetidores/as y alumnos/as con déficit en conocimientos básicos y ciertas dificultades de aprendizaje. Para ello, se realiza un agrupamiento que trata de paliar las carencias de determinados alumnos/as. En este caso el grupo se divide en dos según el nivel de competencia curricular. El grupo de refuerzo es menos numeroso y será atendido preferentemente por un profesor/a de la especialidad de la materia a flexibilizar, si hay disponibilidad horaria o por profesorado de materias afines con horas disponibles. **Se desarrolla en todas las sesiones semanales de las materias a flexibilizar.**
- g) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en los centros educativos para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.
- h) La dinamización de los tiempos y espacios de recreo y de las actividades complementarias y extracurriculares para favorecer la participación e inclusión social de todo el alumnado.
- i) Los programas de acogida para el alumnado que se incorpora al centro educativo atendiendo a las circunstancias por las que se produce esta incorporación y estableciendo actuaciones que favorezcan la escolarización en el grupo que mejor se ajuste a sus características.
- j) Las medidas que desde las normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y desde la acción tutorial favorezcan la equidad y la inclusión educativa.

Los programas de diversificación curricular:

➤ Criterios sobre incorporación al Programa:

El **artículo 33 del Decreto 82/2022, de 12 de julio**, desarrolla los programas de diversificación curricular, cuya finalidad es la de favorecer que el alumnado alcance los objetivos generales de la etapa, mediante una organización diferente de las materias del currículo y una metodología específica, a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida, pudiendo obtener, de este modo, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Los programas de diversificación curricular, que estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tanto por quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje, tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primer o segundo curso de esta etapa, por aquellos a los que esta medida de inclusión educativa les sea favorable para la obtención del título.

De acuerdo con la **Orden 166/2022, de 2 de septiembre**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha, se establece lo siguiente:

Artículo 3. Destinatarios y requisitos de acceso.

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar el segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que su permanencia un año más, en ese mismo curso, no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.
3. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia, previstos en los artículos 5.1 y 18 del Decreto 82/2022, de 12 de julio, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria. La incorporación del este alumnado, en las condiciones señaladas, se realizará en el segundo curso del programa.
4. En todos los casos, la incorporación a estos programas será voluntaria, oído el alumno o la alumna, con la conformidad de sus padres, madres, tutores o tutoras legales. El equipo docente presentará la propuesta, mediante un informe favorable. Si no existiera acuerdo entre todos los integrantes de dicho equipo, la decisión se adoptará por mayoría simple. Junto a este informe, el Departamento de Orientación incorporará otro que justifique la idoneidad de la medida.

Artículo 4. Estructura.

1. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, en tercer y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.
2. La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica, diferente a la establecida con carácter general, a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.
3. Estos programas incluirán dos ámbitos específicos: uno constará de materias de carácter científico-tecnológico, mientras que en el otro serán de carácter lingüístico y social; junto a estas, el alumnado cursará con carácter general, en el grupo ordinario correspondiente, al menos tres materias de las establecidas para la etapa que no estuvieran contempladas en los ámbitos anteriores. Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía, podrán establecer también un ámbito de carácter práctico.
4. El ámbito lingüístico y social incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y, en su caso, Lengua Extranjera.
5. Cuando la Lengua Extranjera no se incluya en el ámbito lingüístico y social deberá cursarse como una de las materias establecidas en el punto 3 de la presente orden. No obstante, si empleando sus propios

recursos, la capacidad organizativa de los centros lo permitiese, podrá cursarse de forma independiente del grupo ordinario.

6. El ámbito científico-tecnológico incluirá, al menos, los aspectos básicos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología, junto con Física y Química.
7. En el primer curso del programa de diversificación curricular, el alumnado cursará, en el grupo ordinario, Educación Física, Educación Plástica, Visual y Audiovisual, además de Tecnología y Digitalización, junto con otra materia, elegida entre las optativas ofertadas por el centro en el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
8. En segundo curso del programa de diversificación curricular, el alumnado cursará, en el grupo ordinario, Educación Física, una **materia elegida** entre las de opción no contemplada en los ámbitos y **otra elegida** entre las optativas ofertadas por el centro en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. En el caso de que los centros educativos decidan incluir la materia de Tecnología y Digitalización en el ámbito científico-tecnológico o cursarla como un ámbito de carácter práctico, el alumnado ya no tendrá que elegir materia de opción y se dedicarán tres horas del horario lectivo al desarrollo del currículo de esta materia.

Los departamentos de coordinación didáctica de las materias que se integren en los ámbitos serán los responsables de la elaboración de la correspondiente programación didáctica.

La tutoría estará a cargo, preferentemente, de uno de los profesores o profesoras que imparta un ámbito al grupo de diversificación curricular.

La tutoría del alumnado de este programa se definirá y realizará de forma personal, individualizada y continua, contando con el asesoramiento especializado y prioritario del Departamento de Orientación.

Se destinará una sesión a la tutoría del grupo de diversificación curricular, dedicándola a trabajar aspectos relacionados con las distintas necesidades de este alumnado, incidiendo especialmente en su desarrollo personal y social.

Procedimiento para la propuesta de incorporación de alumnado al programa de diversificación Curricular:

1. Al término de la primera evaluación, en el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria y, en su caso, en el tercero, los equipos docentes, con el asesoramiento del Departamento de Orientación, realizarán una primera detección del alumnado que presente dificultades relevantes de aprendizaje y pondrán en marcha las medidas necesarias de respuesta, para reforzar los aprendizajes.
2. Al término de la segunda evaluación, el equipo docente del grupo al que pertenezca cada alumno o alumna realizará una propuesta razonada de incorporación, mediante un informe cuyo modelo figura en el **anexo III** de la **Orden que regula los programas**, que será elaborado y firmado por el tutor o tutora y dirigido al jefe o jefa de estudios; en dicho informe se indicará, a partir de la información facilitada por el profesorado, el nivel de competencia curricular alcanzado en las diferentes materias cursadas, el tipo de dificultades que impiden el progreso educativo del alumno o alumna, la justificación de que esta propuesta es más adecuada que otras medidas de inclusión educativa, así como la descripción de las medidas adoptadas con anterioridad. Dicha propuesta debe basarse en el seguimiento individualizado y permanente de la situación del alumno o alumna, así como en el desarrollo de la acción tutorial y orientadora.
3. La jefatura de estudios trasladará la propuesta del equipo docente al departamento de Orientación, que realizará, a lo largo de la tercera evaluación, un informe de idoneidad, según el modelo que figura en el anexo IV de la presente orden, al que se adjuntará el informe de la propuesta del equipo docente elaborada por el tutor o tutora que seguirá el documento que se aporta en el anexo III de la presente orden, en el que se incluye:
 - a) Datos personales del alumno o alumna.
 - b) La historia escolar del alumnado propuesto, con las medidas de inclusión educativa adoptadas, los requisitos para incorporarse al programa y la propuesta del equipo docente, entre otros aspectos.
 - c) Desarrollo y características personales que influyen en el potencial del aprendizaje del alumnado propuesto.
 - d) Contexto escolar, social y familiar.

- e) Opinión del alumnado afectado y sus familias.
 - f) Propuesta sobre la idoneidad.
4. En caso de que el Departamento de Orientación decline la idoneidad de la propuesta, deberá justificarlo debidamente.
 5. Al finalizar el tercer trimestre, el jefe de estudios trasladará el informe de idoneidad al director o directora del centro, que asistido o asistida por el tutor o tutora y por el jefe o jefa del Departamento de Orientación, se reunirá con el alumno o alumna y con sus padres, madres, tutores o tutoras legales, según corresponda, no solo para informarles de las características generales del programa de diversificación y de la propuesta de incorporación del alumno o alumna a dicho programa, sino también para recoger, por escrito, la conformidad de los mismos al respecto, siguiendo el modelo que se adjunta en el anexo V de la presente orden.
 6. La propuesta de incorporación de un alumno o alumna a un programa de diversificación curricular se hará constar en el acta de la evaluación final del curso y se incluirá en el consejo orientador.
 7. La propuesta definitiva será realizada por el director o directora del centro educativo a la Delegación Provincia competente en materia de Educación, que deberá contar con la conformidad expresa del Servicio de Inspección de Educación, para que, previa comprobación del cumplimiento de todos los requisitos para la incorporación al programa, eleve dicha propuesta al titular de la Delegación Provincial, y, una vez autorizado mediante resolución, lo comunique al centro educativo del alumnado que se incorpora al programa.
 8. El proceso al que se refiere el apartado anterior deberá estar finalizado en un plazo que garantice al alumnado el inicio del programa al comienzo del siguiente curso escolar.

➤ Respecto a la evaluación y promoción:

En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia un año más en los mismos se adoptarán, exclusivamente, a la finalización del segundo año del programa.

Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes de aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Por otro lado, las materias de cursos anteriores no superadas, que sí se integren en un ámbito, se considerarán superadas cuando el alumno o alumna logre una evaluación positiva en el ámbito correspondiente. Quienes promocionen sin haber superado todos los ámbitos o materias seguirán los planes de refuerzo, incluidos en las medidas de inclusión, que establezca el equipo docente, que revisará, periódicamente, la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo. Todo lo indicado será tenido en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

La Consejería competente en materia de educación garantizará al alumnado con discapacidad que participe en estos programas la disposición de los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el sistema educativo español.

6.1.3. MEDIDAS DE INCLUSIÓN A NIVEL DE AULA:

Estas medidas deberán estar reflejadas en las **programaciones didácticas**:

- a) Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por proyectos, la tutoría entre iguales...
- b) Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, la co-docencia, los bancos de actividades graduadas, apoyos visuales, entre otras.
- c) Los programas de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el equipo docente en colaboración con el Departamento de Orientación.
- d) Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- e) El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria. Criterios sobre refuerzo:

- Los refuerzos ordinarios serán propuestos por el profesor /a especialista. Es conveniente que sean impartidos, si existe disponibilidad horaria, por un profesor/a de la especialidad, dentro del aula (PROA+).
- Si existe disponibilidad horaria del especialista en PT, algunos alumnos/as podrán ser atendidos por él/ ella dentro del aula de referencia en los grupos de 1º y 2º ESO en las materias de lengua y matemáticas.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo que serán comunicadas a sus familias. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación del alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise (art. 16. 1 del Decreto 82/2022, de 12 de julio, y artículo 5.5 de Orden 186/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha).

- f) Serán elaborados por el especialista de cada materia coordinado por el tutor/a con el asesoramiento del Departamento de Orientación, si procede.
- g) La tutoría individualizada, dirigida a favorecer la madurez personal y social del alumnado, así como favorecer su adaptación y participación en el proceso educativo.
- h) Las actuaciones de seguimiento individualizado y ajustes metodológicos llevados a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales.
- i) Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

Coordinación de equipos docentes. Criterios:

- Se mantendrán reuniones al inicio del curso entre Jefatura de Estudios, tutores/as, orientación y resto del profesorado del grupo para informar sobre las características académicas, personales y familiares del alumnado de ESO (prioritariamente en 1º y 2º ESO, y en cursos donde haya alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo u otras necesidades que lo requieran).
- Además de las coordinaciones trimestrales de evaluación, a propuesta de cualquiera de los profesores/as que impartan docencia en ese grupo, se podrán solicitar más reuniones en función del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos/as o del análisis de cualquier otra circunstancia familiar que haya de analizarse.
- Los miembros del Departamento de orientación estarán presentes en dichas reuniones, siempre que el contenido de las mismas tenga relación con sus funciones.

Medidas para impulsar el trabajo cooperativo en el aula:

Para fomentar el trabajo cooperativo en el aula, se proponen una serie de estrategias para implementar desde 1º ESO, en todas las asignaturas, para ir incorporándolas progresivamente al resto de cursos en los siguientes años.

- **Aprendizaje Cooperativo:** desde principios de curso se podrá distribuir el aula de 1ºESO en mesas por Equipos de 4-5 alumnos/as. Y se trabajará en Equipo Cooperativo para la realización de actividades con diferentes técnicas de AC, como son: 1-2-4, folio giratorio, lápices al centro, cabezas numeradas, expertos, lectura compartida, entre otras.
- El trabajo por **Proyectos** favorece la atención a la diversidad, ajustándolo a cada alumno/a, donde todo el alumnado participa y aprende, siendo agente activo de su propio aprendizaje. Donde se debe fomentar la creatividad del alumnado y haciendo cierres metacognitivos para hacer reflexionar al alumnado sobre lo aprendido en clase y para aprender a pensar. Además

de aplicar diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación, como la auto-evaluación y co-evaluación.

- **Refuerzos inclusivos. Criterios:** las reuniones de coordinación se realizarán semanales o quincenales, entre el profesorado titular y el que realiza los apoyos. Donde se anticiparán los contenidos que se vayan a trabajar en cada trimestre, con la finalidad de que se puedan realizar los ajustes necesarios en los contenidos, tareas y actividades, para el alumnado que lo requiere; y para planificar actividades de forma conjunta, donde el apoyo participe en el aula y el alumnado diverso esté atendido tanto por el profesorado titular como por el apoyo.

Medidas de seguimiento/ Contrato pedagógico. Criterios:

El alumnado que presente 3 o más materias suspensas, será objeto de un análisis por parte del equipo docente en la junta de evaluación, en el que se tratarán las posibles causas del mal resultado, y se propondrá un plan de seguimiento del alumno o alumna.

Asimismo, todo al alumnado en esta situación se le propondrá la posibilidad de firmar un contrato pedagógico donde se reflejarán las causas que han dado lugar a la evaluación negativa de sus materias y, lo que es más importante, las propuestas y compromisos para mejorar su rendimiento. Dicho documento será firmado por el alumnado y por sus representantes legales. Desde el departamento de orientación se hará un seguimiento y acompañamiento para el cumplimiento de dicho contrato, con una periodicidad quincenal. Con el alumnado que obtenga 5 o más materias evaluadas de forma negativa, el seguimiento será semanal.

El seguimiento de este proceso será realizado por el profesorado implicado y el tutor o tutora, o por el Departamento de Orientación, según se acuerde en cada caso, revisándose su cumplimiento y efectividad en la junta de evaluación siguiente.

Además, el tutor o tutora informará a las familias de este alumnado de las medidas tomadas y su evolución.

6.1.4. MEDIDAS DE INCLUSION A NIVEL INDIVIDUAL

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión **no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo** siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

a) **Las adaptaciones de acceso** que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.

Criterios sobre adaptación de materiales:

- Se adaptarán los materiales a todos los alumnos/as que no consigan seguir el ritmo normal de trabajo del grupo-clase.
- Se solicitará al SAEE o Consejería de Educación, materiales de acceso al currículo (sistemas alternativos de comunicación, ordenadores adaptados, lupas, mesas adaptadas, atril, lupa...), para aquellos alumnos /as con discapacidad física, psíquica o sensorial.
- El profesorado podrá utilizar aquellos materiales recogidos en el banco de recursos del Departamento de Orientación, para que sean trabajados por el alumno/a dentro del aula.
- Si hubiera que elaborar materiales específicos para llevar a cabo la evaluación del alumno/a, éstos deberán tener como referencia las orientaciones metodológicas establecidas en el informe

psicopedagógico del propio alumno/a. En el caso de que no exista tal informe, se solicitará asesoramiento al Departamento de Orientación del centro.

b) Las **adaptaciones de carácter metodológico** en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.

c) Las **adaptaciones curriculares de profundización y ampliación** o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.

Criterios sobre profundización y enriquecimiento:

Cuando exista un alumno/a o grupo de alumnos/as cuyo ritmo de aprendizaje sea superior al de sus compañeros de aula, se podrán elaborar actividades de ampliación o enriquecimiento para los contenidos abordados en la unidad didáctica con el asesoramiento del Departamento de Orientación. Estas actividades no podrán hacer referencia a contenidos de cursos superiores para evitar que se pueda provocar una desmotivación en el alumno/a cuando promocione de nivel.

d) Los **programas específicos de intervención** desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.

e) La **escolarización por debajo del curso que le corresponde** por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise. Criterios:

Su escolarización se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico; cuando presente graves carencias en castellano recibirá una atención específica por parte de la maestra/o de PT que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios. Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de dos años podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado, se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se podrán incorporar al curso correspondiente a su edad.

f) Las **actuaciones de seguimiento individualizado** llevadas a cabo con el alumnado derivadas de sus características individuales y que en ocasiones puede requerir la coordinación de actuaciones con otras administraciones tales como sanidad, bienestar social o justicia.

g) La **repetición o la no promoción** de curso:

Se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno (art. 18.6 del **Decreto 82/2022**, de 12 de julio).

6.1.5. MEDIDAS DE INCLUSIÓN EXTRAORDINARIAS

Criterios generales:

- Implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas.
- **Requieren:** evaluación psicopedagógica; dictamen de escolarización y conocimiento de estas medidas por parte de las familias.
- Se realizan tras haber agotado las medidas de inclusión educativa previas.
- Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

- Podrán contar con el asesoramiento de las estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa en nuestro centro:

➤ Adaptaciones curriculares significativas:

Se entiende por adaptación curricular significativa la modificación de los elementos del currículo que afecta al grado de consecución de los objetivos, contenidos, criterios de evaluación, estándares de aprendizaje evaluables que determinan las competencias clave en la etapa correspondiente pudiendo tomarse como referencia el desarrollo de competencias de niveles superiores o inferiores al curso en el que esté escolarizado.

Criterios:

- Esta medida extraordinaria llevada a cabo en una materia o varias, dependiendo de los casos, son medidas para dar respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales que lo precise.
- Estas adaptaciones podrán ser eliminadas cuando el alumnado haya alcanzado las competencias básicas que le permita seguir el currículo del grupo-clase en el que está escolarizado.
- El plan de trabajo para este alumnado deberá contener la adaptación curricular significativa.
- El departamento de orientación, en coordinación con la Jefatura de Estudios, dirigirá y guiará a los profesores en la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas.
- Las adaptaciones curriculares significativas se basarán en las conclusiones de los informes o evaluaciones psicopedagógicas realizadas por los EOA/ departamentos de orientación a través de su orientador/a y en el nivel de competencia curricular del alumnado.

En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas (Artículo 16. Decreto 82/12 de julio 2022).

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales tendrá como referente los criterios de evaluación establecidos en el diseño de sus adaptaciones curriculares, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación. La aplicación personalizada de las medidas de inclusión que se adopten se revisará, bajo el asesoramiento de los responsables de orientación y apoyo del centro, en cada uno de los trimestres y al finalizar el curso académico” (Artículo 11.3 de la Orden 186/2022, de 27 de septiembre de evaluación en ESO).

➤ Flexibilizaciones para alumnado con altas capacidades:

La flexibilización supone reducir el tiempo de permanencia en las distintas etapas, ciclos, grados, cursos y niveles en los que se organizan las enseñanzas del sistema educativo anteriores a la enseñanza universitaria.

Criterios para la flexibilización:

1. La medida de flexibilización se adoptará cuando en la evaluación psicopedagógica actualizada, acreditadas las altas capacidades intelectuales del alumnado por parte del EOA/ Departamento de Orientación del centro educativo, se valore que la medida es adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y social y que tiene garantías de alcanzar los objetivos del curso al que accede.
2. Para la adopción de esta medida se requiere el correspondiente dictamen de escolarización, la propuesta de la Inspección de Educación, la conformidad expresa de las familias o tutores y tutoras legales, y un plan de trabajo que contemple los ajustes educativos acordes a las características del alumnado a poner en marcha en el curso en el que se va a escolarizar.
3. En el caso de que la adopción de esta medida suponga un cambio de etapa educativa el Plan de Trabajo se realizará conjuntamente por los equipos docentes implicados.
4. Cuando la propuesta de flexibilización afecte a la consecución de un título académico, los centros educativos deberán acreditar, en coherencia con lo establecido en la normativa que establece la obtención del título correspondiente, que el alumnado tiene adquiridas las competencias de la etapa educativa que se pretende flexibilizar.

5. Las decisiones curriculares tomadas, una vez autorizada la flexibilización, estarán sujetas a un proceso planificado de seguimiento y evaluación, teniendo carácter reversible cuando el alumnado no alcance los objetivos propuestos en su plan de trabajo, previa resolución de la dirección general competente. En este caso, cursará la etapa, ciclo, grado, que le hubiera correspondido antes de adoptar la última medida de flexibilización.

➤ Exención de materias en Bachillerato. Criterios:

1. Para el alumnado con graves dificultades de comprensión, audición, visión y motricidad o cuando alguna circunstancia excepcional, debidamente acreditada, así lo aconseje, la Consejería competente en materia de educación autorizará con carácter extraordinario las medidas y, en su caso, exenciones que estime oportunas en determinadas materias, siempre y cuando no suponga un perjuicio para el acceso a estudios posteriores ni condicione la adquisición de las competencias básicas de la etapa.
2. La solicitud para la exención total de una materia será realizada por la dirección del centro a propuesta de la familia o tutores y tutoras legales, o el alumnado si éste fuera mayor de edad. Acreditando mediante informe del equipo docente y evaluación psicopedagógica que habiéndose desarrollado previamente otras medidas a nivel de aula y de centro, la presencia y participación de este alumno o alumna en la materia objeto de exención no favorece su inclusión educativa. Será preceptivo un informe del Servicio de Inspección de Educación.
3. Cuando alguna materia haya sido objeto de exención, ésta no computará para la obtención de la nota media del alumnado.
4. La exención se hará constar en los documentos oficiales de evaluación y asimismo se adjuntará en el expediente académico personal una copia de la resolución por la que se autoriza dicha exención.

➤ Fragmentación en bloques de las materias del currículo de Bachillerato. Criterios:

1. El alumnado objeto de medidas extraordinarias de inclusión educativa podrá cursar el conjunto de materias de cada uno de los cursos del Bachillerato fragmentándolo en bloques anuales, con una permanencia máxima en la etapa en régimen ordinario de seis años.
2. Esta medida contará con la autorización explícita de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado, en caso de no ser mayor de edad y será solicitada por la dirección del centro en el que está escolarizado en el plazo establecido para el proceso general de matriculación.
3. La solicitud deberá estar acompañada de la correspondiente evaluación psicopedagógica, y de un informe emitido por el equipo educativo, coordinado por el docente que ejerza la tutoría del grupo, con la propuesta razonada de la organización de las materias que serán cursadas cada año. La propuesta de organización de materias podrá contemplar que el alumnado curse materias correspondientes a dos niveles diferentes, sin perjuicio de lo regulado respecto a las normas de prelación en estas enseñanzas.
4. Para la autorización de esta medida por parte de la dirección general competente en materia de atención a la diversidad será preceptivo contar con el informe favorable del Servicio de Inspección de Educación.

6.1.6 CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

El Plan de Trabajo es el documento programático que refleja la concreción de las medidas **individualizadas y extraordinarias** de inclusión educativa adoptadas con el alumnado.

El proceso de elaboración, evaluación y seguimiento trimestral de este documento es responsabilidad de los y las profesionales del centro que trabajan con el alumno o alumna con el asesoramiento del Departamento de Orientación en Educación Secundaria.

Coordinado por el tutor/a y planificado por la Jefatura de estudios.

El Plan de Trabajo incluirá:

- a) Aspectos relevantes del alumnado, potencialidades y barreras para el aprendizaje detectadas.
- b) Las medidas de inclusión educativa previstas.
- c) Los y las profesionales del centro implicados.
- d) Las actuaciones a desarrollar con las familias y tutores y tutoras legales.
- e) La coordinación con servicios externos al centro, si procede.
- f) El seguimiento y valoración de las medidas de inclusión adoptadas y los progresos alcanzados por el alumnado.

La evaluación del Plan de Trabajo se reflejará en un informe de valoración final. El profesorado que ejerza la tutoría entregará una copia del mismo a las familias e incluirá el original en el expediente del alumnado junto con el Plan de Trabajo.

Respecto al proceso de evaluación:

- **Los Planes de Trabajo de los alumnos/as con medidas de inclusión educativa** podrán contemplar las siguientes medidas en relación con el proceso de evaluación:
 - a. Establecer como prioritarios los criterios de evaluación considerados como básicos del perfil del área o materia correspondiente.
 - b. La adecuación de los indicadores de logro a las características específicas del alumnado.
 - c. La selección de aquellos instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación más adecuados para el alumnado, independientemente del instrumento elegido para el resto de alumnos y alumnas del curso en el que está matriculado o matriculada incluyendo las adaptaciones de acceso que requiera.
 - d. La incorporación en el Plan de Trabajo de criterios de evaluación de otros cursos, sin que estos se tengan en cuenta a efectos de calificación, dado que pueden ser el pre-requisito que necesita el alumnado para alcanzar determinados aprendizajes.
 - e. La modificación de la secuenciación de los criterios de evaluación a lo largo del curso.

Los referentes para la comprobación del logro de los objetivos de la etapa y de la adquisición de las competencias clave correspondientes, serán los establecidos por la legislación vigente.

La calificación de las materias tendrá como referente los criterios de evaluación del curso en el que el alumno esté matriculado.

- **En Los planes de trabajo del alumnado que requieren adaptación curricular significativa** en un área o materia, se establecerán los instrumentos, técnicas y procedimientos de evaluación que permitan la valoración y calificación del grado de consecución de los aprendizajes propuestos para el alumno o alumna. Por tanto, **serán evaluados y calificados, en base a los criterios de evaluación y competencias específicas contemplados en su Adaptación Curricular Significativa y recogidos en su Plan de Trabajo.**

El **modelo de Plan de trabajo** que se utilizará para los alumnos/as que necesiten **medidas individuales y extraordinarias** de inclusión educativo será el recogido en el **Anexo VII** de la **Resolución de 26/01/2019**, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

En general, las actuaciones relacionadas con las medidas de inclusión, son coordinadas por Jefatura de estudios con el asesoramiento del Departamento de Orientación y están recogidas en la programación de dicho Departamento.

6.2. MEDIDAS DE ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO ESPECIALIZADO

El Decreto de Orientación 92/2022 establece los principios, ámbitos de actuación y estructuras, que favorezcan el desarrollo de un modelo de orientación y educación equitativa, inclusiva y de calidad, desde un enfoque de trabajo colaborativo, la perspectiva de género y la coeducación, y el respeto a las diferencias individuales en el sistema educativo de CLM.

Los principios del Decreto de Orientación van en consonancia con la PGA y son los siguientes: Principio de continuidad, principio de prevención, principio de personalización del proceso enseñanza- aprendizaje y evaluación, principio de sistematización y planificación, principio de Intervención Sociocomunitaria y por último el principio de innovación y mejora educativa.

Respecto al conjunto de actuaciones e intervenciones educativas quedan recogidas y planificadas en los siguientes ámbitos:

- a. La acción tutorial.
- b. Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.
- c. Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- d. Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- e. Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
- f. Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- g. Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- h. Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- i. Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- j. Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

Todos estos ámbitos de actuación están recogidos en la programación del departamento de orientación incluida en la PGA. Además, también, se trabajan a través de los diferentes planes de intervención que tiene nuestro centro (plan de acogida; plan de igualdad y convivencia y plan de transición entre etapas...)

Criterios y medidas respecto a:

1. Asesoramiento especializado a familias:

- Se asesorará a las familias cuyos hijos/as sean ACNEAES, en el momento previo y posterior a la realización de la evaluación psicopedagógica, y siempre y cuando se modifique significativamente la situación del alumno.
- Se asesorará a las familias, siempre que éstas lo soliciten, y lo harán a través de la orientadora, la jefatura de estudios o del tutor de referencia.
- El horario de atención a familias será el que consta en el horario individual del profesorado.
- Se aprovecharán las charlas informativas programadas para la escuela de padres y madres (transición 6º EP a 1º ESO; reuniones informativas con los tutores/as del grupo, orientación académica y profesional por parte de la orientadora, talleres impartidos por diferentes entidades a iniciativa o no del AMPA), para dar a conocer a éstos información que se considera pertinente, a raíz del análisis de situaciones y problemáticas concretas.

2. Asesoramiento especializado al alumnado

- Se informará al alumnado, en varios momentos a lo largo de su trayectoria académica, sobre las diferentes opciones que ofrecen los itinerarios académicos y profesionales (estas actuaciones se concretan en el plan de orientación académica y profesional de la Programación del D.O)
- Se hará un asesoramiento grupal para conseguir que adquieran nociones básicas sobre técnicas de estudio a través de las tutorías e individualmente al alumnado.
- El alumnado que presente dificultades específicas de aprendizaje, recibirá atención por parte del Departamento de orientación y se les explicará cómo mejorar aquellos procesos cognitivos que influyen en sus aprendizajes.
- Aquellos alumnos/as que necesiten asesoramiento podrán solicitarlo en cualquier momento poniéndose en contacto con cualquier miembro del Departamento de orientación o con el tutor/a

3. Asesoramiento especializado al equipo directivo

- Se hará una revisión de la memoria final de curso, para analizar las propuestas de mejora expresadas por el equipo directivo, para asesorarles al respecto.
- Se realizarán propuestas al equipo directivo en base a las necesidades educativas que se vayan detectando.
- Se dará asesoramiento especializado en aquellos aspectos que sean requeridos.

4. Asesoramiento especializado a los órganos de coordinación docente

- Se asesorará al equipo docente en todos aquellos aspectos de mejora reflejados en sus memorias. Para ello se podrán utilizar las sesiones de CCP.
- Se asesorará a los tutores/as en todos aquellos aspectos de mejora reflejados en sus actas. Para ello se podrán utilizar las reuniones semanales con los tutores o la C.C.P. para informar al respecto.
- Se asegurará, mediante los procedimientos oportunos, la continuidad educativa a través de las distintas materias, ciclos y etapas, haciendo especial hincapié en el paso de Educación Primaria a Educación Secundaria Obligatoria, y de ésta, a Bachillerato.
- Se analizará el perfil del alumnado de cada nivel educativo, para dar información al tutor/a de cómo cubrir las necesidades educativas detectadas.
- Se asesorará al profesorado que tenga en sus aulas a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de cómo llevar a cabo las orientaciones propuestas en los informes psicopedagógicos.
- Se preparará, en colaboración con los tutores/as y Jefatura de estudios, las juntas de evaluación; la preevaluación y postevaluación con los alumnos/as y la forma de recabar la información previa a la sesión de evaluación. Asimismo, se orientará sobre el desarrollo de la sesión de evaluación y los aspectos sobre los que hay que tratar y adoptar acuerdos.
- Se colaborará en la definición de criterios para asignar tutorías, concretar agrupamientos de los alumnos/as y organizar horarios de apoyo y refuerzo a determinados grupos o alumnos/as de carácter individual.

5. Asesoramiento curricular y normativo

- Se informará sobre materiales curriculares y referentes bibliográficos que puedan utilizarse para trabajar aspectos concernientes al proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Se irá informando a través de los claustros/ CCP de toda la normativa referida a las medidas de inclusión educativa que dé respuesta a la diversidad.
- Se asesorará sobre cómo elaborar aquellos documentos a los que se hace referencia en dicha normativa.
- Se asesorará sobre cómo elaborar adaptaciones curriculares individualizadas, así como planes de trabajo, DUA, etc.

6. Asesoramiento en formación

- Se asesorará sobre aquellas actividades formativas realizadas en otros centros educativos, universidades o asociaciones, siempre que los contenidos a impartir satisfagan las necesidades educativas del alumnado
- Se formará al alumnado sobre cuestiones concernientes a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

6.3 COORDINACIÓN SOCIOEDUCATIVA

1. Coordinación con otras estructuras de orientación

- Intercambiar información con los E.O.A. de otros centros, principalmente del Viso de Marqués, Almuradiel y San Lorenzo de Calatrava, que hayan tenido escolarizados a alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Comunicación con los Departamentos de orientación de otros IES para intercambiar información sobre alumnos/as con necesidades de apoyo educativo que hayan estado escolarizados en esos centros o viceversa.
- Facilitar o solicitar información y materiales específicos con respecto a aquellos programas de intervención que se estén llevando a cabo en determinados centros educativos y que se consideren

adecuados para ponerlos en práctica en el IES.

- Los acuerdos tomados en las reuniones del Equipo de Coordinación de Orientación Educativa de la zona de Valdepeñas se darán a conocer en las reuniones al Equipo Directivo o CCP/ Claustro de Profesores, si procede.

2. Coordinación con otros servicios

- Aprovechando las reuniones mensuales enmarcadas dentro del Equipo de Coordinación de Orientación Educativa de la zona de Valdepeñas, se intercambiarán materiales y experiencias entre los diferentes profesionales y se llegarán a acuerdos comunes
- -Se contará con los servicios sociales cuando se detecten problemas de absentismo, exclusión social, posibles malos tratos, acoso, etc., para proponer un plan de intervención socioeducativo conjunto.
- En caso de tener matriculado a algún alumno/a que por enfermedad precise apoyo del Equipo de atención hospitalario y domiciliario, se contará con ellos y se facilitarán los informes sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos/as y las orientaciones metodológicas que se hayan seguido con ellos.
- Se contactará con los Equipos de Asesoramiento y Apoyo Especializado (SAAE) ubicados en los centros de educación especial (CEE Puerta de Santa María de Ciudad Real o CEE de Valdepeñas), cuando se precise información específica sobre tecnologías de la información y comunicación, sistemas alternativos de comunicación, materiales de acceso al currículo... etc.
- Comunicación con Universidad de Castilla la Mancha para la visita al campus de Ciudad Real y charla de un especialista de la Universidad para los alumnos/as de 2º de Bachillerato en el IES.

3. Coordinación con otras instituciones

- Se contactará con determinadas asociaciones como la FAD, Amformad de Valdepeñas o de Ciudad Real, Programa "Tú cuentas", Asociación Punto Omega, Atrade, etc. cuando nuestro alumnado o sus familias tengan necesidades que puedan ser cubiertas por las citadas asociaciones.
- Centro de la mujer de Calzada de calatrava o de Argamasilla de Calatrava.
- Diputación provincial de Ciudad Real (Instituto de la Mujer).

6.4. CRITERIOS SOBRE MEDIDAS DE TUTORÍA

La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación personal, académica y profesional tendrán un papel relevante en la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para orientar la toma de decisiones sobre la elección de opciones, materias y programas en la etapa, y sobre las trayectorias posteriores, académicas, de formación o incorporación a la vida activa.

El/la responsable de orientación de los centros coordinará la elaboración, aplicación y evaluación del plan de tutoría (objetivos, contenidos y actuaciones se concretan en la programación del Departamento de orientación).

Los criterios sobre la tutoría en nuestro centro son:

- Cuando se trabaje en grupo, se procurará que estos sean heterogéneos.
- Se fomentará el trabajo cooperativo entre los alumnos/as del mismo grupo, evitando que surja la competitividad entre los grupos restantes. Para ello se tendrán en cuenta las distintas técnicas de aprendizaje cooperativo (técnica del rompecabezas, proyectos de investigación, interdisciplinarios, aprendizaje tutorado...).
- Aquellos alumnos y alumnas que presenten problemas emocionales deberán ser atendidos con carácter individualizado por los especialistas del Departamento de Orientación. Se analizará la conveniencia o no de solicitar la colaboración de otras entidades o asociaciones concretas.
- Para aquellos alumnos/as que se incorporen de forma tardía, se deberán utilizar técnicas de dinámica de grupos que favorezcan la integración del alumno/a en el aula, así como actividades que eliminen estereotipos o prejuicios hacia determinadas razas o etnias.
- Siempre que el tutor/a detecte que un alumno/a posee algún tipo de dificultad en el proceso de aprendizaje o de integración en el grupo, se pondrá en contacto con las familias para recabar toda la información necesaria para ayudar a resolver el problema. El tutor/a informará al Departamento de

Orientación y Jefatura de estudios. Si el problema lo detecta cualquier otro profesor del grupo, lo comunicará al tutor/a y procederá como hemos indicado. El Departamento de Orientación, junto con Jefatura de Estudios, valorará la conveniencia de llevar a cabo una evaluación psicopedagógica en el caso de que la medida anterior no haya sido suficiente.

- Cuando se mantengan reuniones en gran grupo con las familias de los alumnos/as, no se ofrecerán datos personales de ningún alumno/a en concreto.
 - El tutor/a deberá contrastar la información aportada por cualquier profesor/a con respecto a un alumno/a o grupo, para comprobar si la conducta o rendimiento de éstos es igual con todos ellos.
 - El tutor/a con el asesoramiento del Orientador/a y bajo la coordinación de jefatura de estudios, organizará a todos los profesores/as de un mismo grupo para que adopten las mismas medidas de modificación de conducta, así como idénticas sanciones en función del incumplimiento de alguna norma.
-
- A las familias y los alumnos/as de incorporación tardía al sistema educativo se les ofrecerá la información necesaria en cuanto a: horario, programas de gratuidad, actividades extraescolares, normas de centro y calendario escolar. Asimismo, a aquellas familias con desconocimiento del castellano, se les intentará dar traducida la información, y en caso de no ser posible, se les dará una copia impresa en español.

7. LÍNEAS BÁSICAS DE FORMACIÓN

Nuestro papel como docentes en el proceso educativo ha cambiado mucho en las últimas décadas. El esfuerzo del profesorado trata ahora de orientarse más ampliamente a dirigir al alumnado para que éste recorra responsablemente el camino de su propio aprendizaje, perdiendo importancia su labor transmisora de conocimientos que en otros momentos ocupó la mayor parte de su actividad. Y sin olvidar a las nuevas tecnologías que modifican paulatinamente la forma de realizar su trabajo.

Todas estas circunstancias reclaman un nuevo perfil profesional del docente para poder dar respuesta satisfactoria a las exigencias cuantitativas de formación del ciudadano actual, por ello, la selección y formación del profesorado requiere, en nuestros días, niveles de exigencia superiores a los de otras épocas. No se considera hoy suficiente una formación científica elevada, aunque ésta sea absolutamente imprescindible; tampoco es válida la hipótesis de que quien sabe bien algo, sabe enseñarlo bien. Se hace necesario que los docentes sean auténticos especialistas en educación, conozcan perfectamente y sepan poner en práctica el conjunto de principios y técnicas que aseguran la eficacia de cualquier acción didáctica.

Teniendo todo esto en cuenta, nuestra formación ha de entenderse de un modo más activo y participativo que antes. Debemos ser nosotros los que lideremos ese aspecto de nuestra vida profesional. Las nuevas tecnologías nos permiten acceder sin apenas problemas a cualquier contenido, interés y deseo de formación que necesitemos o por el que tengamos especial apetencia. Y eso hemos de aprovecharlo. Del mismo modo, la concepción de grupo cerrado o de individualismo en un mundo completamente abierto al conocimiento resulta ridículo y egoísta. Hemos de compartir nuestros logros con los demás, favorecer el flujo de la información y de nuestro trabajo para que otros puedan beneficiarse de él, como nosotros nos beneficiamos del de otros. Por lo tanto y, hablando ya de la particularidad de nuestro centro, deberemos poner los medios necesarios para que esa constante mejora en la formación de los que trabajamos en el colegio sea un hecho.

Fundamentalmente, la formación que necesitamos se centra en cuatro pilares básicos:

1. **Formación metodológica** para conocer las claves y los principales métodos de la didáctica, el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y las metodologías activas, con el fin de intervenir correcta y coherentemente en las aulas.
2. **Formación en Nuevas Tecnologías** para conocer, diseñar, elaborar y utilizar los instrumentos de trabajo, los recursos didácticos y las técnicas concretas para nuestra acción docente.
3. **Formación didáctica específica** para conocer los elementos didácticos que determinan y diferencian el aprendizaje de las diversas materias o temas que enseñamos.
4. **Formación sobre la propia profesión** para estar al día sobre lo que nuestro ámbito profesional requiere y nuestra actualización sea constante y completa.

Para ello tenemos varios instrumentos muy valiosos:

1. **Formación online:** es un tipo de formación cómoda y de fácil acceso gracias a Internet.
2. **Formación presencial,** a partir de los cursos ofertados tanto por el Centro Regional de Formación del Profesorado, o bien, por los sindicatos de la enseñanza u otras organizaciones.

EJES FORMATIVOS DEL CRFP QUE ESTABLECE EL CENTRO:

Acción educativa

Justificación:

La implementación del "Proyecto Dulcinea de educación emocional", favorecerá el bienestar emocional y las habilidades sociales del alumnado, como medida para la mejora de la convivencia del centro.

Compromiso profesional

Justificación:

Formación metodológica para conocer las claves y los principales métodos de la didáctica, el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y las metodologías activas, con el fin de intervenir correcta y coherentemente en las aulas.

Enseñanza - aprendizaje

Justificación:

Formación en el uso del cuaderno de evaluación y de las aulas virtuales, como herramientas facilitadoras de la evaluación competencial.

Programas CLM

Justificación:

Formación en torno a los Programas PROA y Titula-S; así como del Proyecto de Innovación Educativa.

Transformación digital

Justificación:

Formación en Nuevas Tecnologías y Competencia Digital para conocer, diseñar, elaborar y utilizar los instrumentos de trabajo, herramientas de evaluación, los recursos didácticos y las técnicas concretas para nuestra acción docente.

El Centro Regional de Formación del Profesorado oferta gran cantidad de modalidades formativas, desde el taller de una o dos horas, hasta el seminario, cursos y grupos de trabajo sobre temática muy diversa que son accesibles por todos nosotros, generalmente en horario extraescolar.

Además de mantener aquellas experiencias que han sido positivas para la comunidad educativa del centro durante cursos anteriores, el Claustro de Profesores del centro está siempre en continua evolución, estudiando nuevas fórmulas y adentrándose en nuevos retos cada curso que comienza. En nuestro centro todas las propuestas de trabajo y nuevas experiencias son muy bien recibidas y siempre tienen el respaldo del equipo directivo porque esa es la única forma de que la calidad de la enseñanza crezca y mejore. Tan importante como enseñar bien en las aulas, lo es sentirse ilusionado por probar cosas nuevas y seguir aprendiendo todos los días.

El objetivo fundamental, por lo tanto, es generar la motivación suficiente entre nosotros para que el hecho formativo, en cualquiera de las facetas a las que hacíamos referencia más arriba, sea parte de nuestra labor diaria como docentes.

Esa motivación vendrá dada en gran medida por la calidad de las acciones formativas que llevemos a cabo y no tanto por la necesidad de ellas, porque una buena experiencia en este campo lleva, por norma general, a continuar adelante, evitando la frustración de no conseguir los objetivos que, en principio, pudiéramos habernos propuesto.

Para favorecer ese éxito, hemos de cuidar mucho la eficacia de nuestra labor formativa, sobre todo en aspectos particulares que demanda el propio Claustro. Así, nuestros cursos, seminarios, etc. siempre proporcionan soluciones personalizadas a las necesidades reales del Claustro y buscan provocar el interés por continuar la formación más allá de esa pequeña y limitada acción formativa.

Como expusimos anteriormente, la labor de formación del docente es y debe ser continua a lo largo de toda su vida laboral y en nuestro caso no es una excepción. Curso a curso deberemos estar atentos a las necesidades derivadas de nuestra práctica docente y darles salida de la mejor manera posible utilizando los medios a nuestro alcance y animándonos unos a otros para hacerla lo más integradora posible. El beneficio último de nuestro alumnado, será el premio a nuestro esfuerzo.

En el primer claustro del curso académico se elige al Coordinador de Formación y Transformación digital, nexo de unión entre el Centro Regional de Formación del Profesorado y el centro. Su labor consiste en informar oportunamente de todo tipo de actividades organizadas para la formación permanente del profesorado y transmitir las necesidades de formación del Claustro.

Se potenciará la formación en el seno del Claustro, de seminarios y grupos de trabajo coordinados por el CRFP, sobre todo en lo que se refiere a la mejora de la CDD (Competencia Digital Docente) y a la elaboración de materiales y recursos de apoyo a la labor docente.

8 SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS:

8.1. TRANSPORTE ESCOLAR:

(Decreto 119/2012, de 26/07/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de transporte escolar financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en los centros docentes públicos dependientes de ésta).

El objetivo del transporte escolar es garantizar a todo el alumnado el derecho a la educación, posibilitando su escolarización en el centro educativo correspondiente dentro de su zona de adscripción.

Este servicio es utilizado en nuestro centro por los alumnos y alumnas que se desplazan desde Almuradiel, San Lorenzo de Calatrava, Huertezuelas, otras pedanías de Viso del Marqués, y fincas colindantes. El servicio de transporte escolar se realiza por medio de rutas contratadas por la Administración educativa.

El Centro realiza el seguimiento de la prestación de este servicio educativo complementario en condiciones de calidad, por lo que se recogen en sus Normas de convivencia, organización y funcionamiento, el debido comportamiento del alumnado, tomando como base los derechos y obligaciones del alumnado usuario del transporte escolar establecidos en la normativa. Asimismo, establece las medidas preventivas y correctoras oportunas, así como el procedimiento para su aplicación conforme a lo dispuesto en el decreto 3/2008 de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

A estos efectos se encargará de:

- Velar por los derechos del alumnado usuario, así como de sus deberes y obligaciones.
- Informar a los padres, madres, tutores y alumnado de las rutas, paradas y horarios.
- Recibir las posibles denuncias presentadas por el alumnado, familias, conductores o autoridades locales, relativas a todo tipo de incidencias presentadas durante la prestación del servicio, y resolver en consecuencia.
- Comunicar cualquier alta, baja o modificación del alumnado usuario.
- Recoger en las normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento los derechos y deberes del alumnado beneficiario, así como las normas de organización y comportamiento de los alumnos que garanticen un uso adecuado de este servicio.
- Penalizar por incumplimiento de la normativa vigente a los beneficiarios del transporte escolar (alumnado o progenitores del mismo).
- Establecer las medidas preventivas y correctoras oportunas, así como el procedimiento para su aplicación conforme a lo dispuesto en el decreto 3/2008 de 8 de enero, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.

8.2. USO DE LIBROS DE TEXTO EN PRÉSTAMO “BANCO DE LIBROS”:

El programa está destinado a alumnos de ESO y Bachillerato, cuyas familias acepten voluntariamente su adhesión al banco de libros del centro.

La secretaría del centro facilitará a los usuarios la información y la tramitación de la solicitud de participación, mantendrá actualizado el fondo bibliográfico y velará por que éste se mantenga en las mejores condiciones para su utilización.

9. PLANES DE DESARROLLO

- **PLAN DE MEJORA**
- **PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**
- **PLAN DIGITAL DE CENTRO (PDC)**
- **PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA**
- **PLAN DE LECTURA**
- **OTROS:**
 - **PLAN DE ACOGIDA IES LOS BATANES**
 - **PLAN DE TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS**
 - **PROGRAMA ATENCIÓN EDUCATIVA ALUMNADO NO RELIGIÓN**
 - **PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA**
 - **PLAN DE FORMACIÓN DE CENTRO**
 - **PIE “DESCUBRIENDO EL PALACIO DEL VISO”**
 - **PROYECTO DE GESTIÓN DE CENTRO**
 - **PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

10. CARTA DE CONVIVENCIA:

CARTA DE CONVIVENCIA

**LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
“LOS BATANES”**

**NOS REGIMOS POR LOS PRINCIPIOS DETALLADOS EN NUESTRO PROYECTO
EDUCATIVO Y QUE EN REFERENCIA A LA CONVIVENCIA SE CONCRETAN EN
NUESTRAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO,
ASENTADAS EN LOS SIGUIENTES PILARES:**

- SER PUNTUALES.
- MANTENER SILENCIO.
- SABER ESCUCHAR.
- SER DIALOGANTE.
- SER RESPETUOSOS CON TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- TRAER TODO EL MATERIAL NECESARIO.
- CUIDAR EL MATERIAL E INSTALACIONES DEL CENTRO.
- SER RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE.
- ESFUERZO Y RESPONSABILIDAD.



11. PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA:

PROYECTO ECOESCUELA:



El proyecto “**ECOESCUELA**” se puso en marcha en el curso **2007-08**, y consistió en una serie de actividades de Educación Ambiental con el objetivo principal de desarrollar un cierto interés en nuestro alumnado por los temas relativos al medioambiente. Debido a la gran aceptación que tuvo, el Proyecto “ECOESCUELA” se encuentra como una parte integrante del Proyecto Educativo del Centro, convirtiéndose en una seña de identidad del IES Los Batanes.

Las actividades que incluye este proyecto son: talleres de reciclaje, elaboración de jabón, observación de aves urbanas, cosmética natural, etc. y sobre todo, el desarrollo del huerto escolar ecológico. El **HUERTO ESCOLAR ECOLÓGICO** se creó en el curso 2009-10, en un pequeño solar situado junto a las pistas deportivas. En él cada miembro de la comunidad educativa puede poner su granito de arena. Por medio del cultivo de algunas especies comunes, estamos generando en nuestro alumnado la importancia del trabajo en equipo y la responsabilidad de cuidar algo creado por todos. Además, fomentamos la práctica de una agricultura ecológica y sostenible con el medio.

PROYECTO “LA EMISORA DIDÁCTICA”



Para intentar ampliar la cultura musical en el centro, en el año 2009 comenzó este proyecto de innovación educativa. Los tres primeros años de andadura, apoyados por los recursos de la Junta, se disponían de horas suficientes para organizar actividades. Con los recortes, esto se redujo, y desde entonces se realizan programas y emisiones de manera altruista según la disponibilidad de los profesores y los alumnos. Gracias a ellos la emisora se mantiene viva.

Nuestra emisora escolar se sitúa actualmente en el Salón de actos, y cuenta con una unidad de amplificación y recepción de sonido, una unidad de ecualización, una unidad lectora de archivos multimedia, un ordenador asociado, un micrófono y un sistema de altavoces para la difusión del sonido.

Lo que se pretende con este proyecto es la mejora educativa que proporciona la difusión de contenidos culturales y educativos a través de su emisión sonora en los recreos; por ello, se han realizado: programas monográficos sobre distintos tipos de música, concursos, entrevistas, anuncios, lectura de manifiestos, actividades departamentales, y se han ambientado los recreos con música gracias a la colaboración de los alumnos y alumnas.

PROYECTO “APRENDEMOS CONVIVIENDO”



El proyecto “**Aprendemos Conviviendo**” fue una iniciativa fundamentalmente motivada por la evidencia de una creciente dificultad de adaptación al centro de los alumnos provenientes de Educación Primaria.

Pasó por varias fases: formación de profesores y alumnos en técnicas de mediación, coordinación y consenso de unas normas básicas de convivencia entre los colegios y el instituto, escuelas de padres, firma de compromisos centro-familias...

Como ha ocurrido con todos los proyectos, las actuaciones o procedimientos, que inicialmente eran muy novedosos, se integraron en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento, incorporándose así de manera natural a la dinámica del centro.

Los resultados no fueron inmediatos, pero las conclusiones de la comisión de convivencia en el mes de junio de aquel año fueron tajantes: la conflictividad había descendido y siguió en descenso hasta hoy.

NUEVO PROYECTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA “DESCUBRIENDO EL PALACIO DEL VISO”

Con este proyecto interdisciplinar pretendemos utilizar el recurso tan valioso que nos ofrece el Palacio del Marqués de Santa Cruz, como herramienta didáctica en todas las materias que se imparten en el instituto.

Su objetivo es crear una App para el móvil con la que poder descubrir curiosidades acerca del Palacio, y demostrar que la mitología sigue viva en las paredes del mismo.



PROYECTO “ENSEÑANZA DE LAS MATEMÁTICAS MEDIANTE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS”

Este proyecto de innovación educativa se inició durante el curso 2006-07, y su objetivo era aplicar las nuevas tecnologías a las matemáticas y mejorar el rendimiento y la calificación del alumnado.

Se usa el programa WIRIS, que facilita los cálculos matemáticos, y permite a los alumnos autoevaluarse y auto corregirse.

PROYECTO “ACTÍVATE”

El objetivo de este proyecto es que nuestra comunidad de educativa sea partícipe de la adquisición de estilos de vida saludable y de hábitos de práctica físico-deportiva, frente a los riesgos para la salud de la sociedad actual, como son los malos hábitos alimentarios y la inactividad física. Concienciar, no solo practicar.

Este proyecto se ha desarrollado gracias al esfuerzo de docentes, padres y profesionales, con la colaboración con el Ayuntamiento de Viso del Marqués, miembros de la comunidad educativa (AMPA), de asociaciones como Charco Batán que han propuesto actividades y eventos relacionados con la actividad física saludable, estilos de vida adecuados y alimentación equilibrada.

Es muy importante la alimentación equilibrada, mediterránea, con productos naturales y evitando los procesados. Pero tanto o más importante es conocer y evitar los hábitos perjudiciales, como el consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias, sedentarismo, estrés psicológico y la importancia de un buen descanso, así como la adquisición de valores, actitudes y comportamientos necesarios para ser personas dinámicas, activas y saludables.

AULA DE CINE

Comenzó a desarrollarse dentro de la materia de EPV y Audiovisual en 4º de ESO; y poco a poco fue implicando a profesorado y alumnado de otras materias. Actualmente, el director del Aula de Cine es el Jefe del Dpto. de Lenguas Clásicas, y se desarrolla mediante la creación de spots y cortos en torno a diferentes temas o efemérides; presentándose nuestras creaciones a concursos organizados por asociaciones de diversa índole.

PROYECTO “STEAM”

El proyecto de formación en Competencias STEAM, pretende desarrollar las competencias derivadas de la Ciencia (Science), la Tecnología (Technology), la Ingeniería (Engineering), el Arte (Arts) y las Matemáticas (Maths), entre el alumnado; principalmente entre las chicas, para despertar en ellas las vocaciones científicas y tecnológicas.

Mediante la realización de proyectos y situaciones en las que el alumnado es el protagonista de su propio aprendizaje, se desarrollan actividades creativas y motivadoras, que involucran a gran parte de los departamentos didácticos del centro, y sirven, además, para tratar una gran variedad de temas transversales. En todas estas actividades, el alumnado debe realizar un producto final, desde maquetas, pósters, vídeos, o incluso, un experimento científico.

La participación del IES Los Batanes en este proyecto a lo largo de más de 3 años, nos ha llevado a conseguir el SELLO DE CALIDAD.



REVISIONES DEL PROYECTO EDUCATIVO:

- Curso 2009/10:
 - Actualización del Proyecto Educativo elaborado en el curso 2002/03 y su actualización en el curso 2003/04, según lo cambios normativos del momento.

- Curso escolar 2016/17:
 - Revisión y actualización de todos los capítulos a la situación actual del Centro y de la comunidad educativa.
 - Nuevo diseño y reorganización de los capítulos basado en la Orden de Funcionamiento de 2012.
 - Actualización del documento a la normativa en vigor (LOMCE, Órdenes de Evaluación, Organización y Funcionamiento del Centro, Decreto de Currículo, etc.)
 - Nuevo capítulo sobre Formación Didáctica, Pedagógica y Científica.

- Curso escolar 2017/18:
 - Actualización datos de matrícula y grupos

- Curso escolar 2018/19:
 - Actualización datos de matrícula y grupos

- Curso escolar 2019/20:
 - Actualización datos de matrícula y grupos
 - Modificación del punto 3 (Principios educativos y valores. Decreto 85/2018 de Inclusión educativa)
 - Modificación del punto 5 (Medidas de atención a la diversidad, según el D.85/2018 de Inclusión educativa).
 - Modificación jornada escolar (7ª hora).
 - Modificación del Plan trienal de Evaluación interna.

- Curso escolar 2020/2021:
 - Actualización datos de matrícula y grupos.
 - Eliminación 7ª hora de la jornada escolar.

- Curso escolar 2021/2022:
 - Actualización datos censo poblacional.
 - Actualización gráficos datos matrícula en el centro.
 - Actualización datos de matrícula y grupos.
 - Inclusión como anexo del “Plan de Acogida del centro”
 - Modificación jornada escolar (7ª hora).

- Curso escolar 22/23:
 - Nueva normativa. Base legal
 - Actualización datos de matrícula y grupos.
 - Modificación puntos 4, 5 y 8. Nueva normativa.
 - Inclusión anexos: 13.3, 13.4 y 13.5.

- Curso escolar 23/24:
 - Nueva normativa. Base legal
 - Actualización Plan Evaluación Interna
 - Actualización datos de matrícula y grupos.
 - Anexo 13.6: Plan Estratégico de Mejora

- Curso escolar 24/25:
 - Modificación orden apartados según estructura dada por el Asistente EducamosCLM.
 - Actualización según instrucciones curso 24-25 (Orden 140/2024)
 - Actualización datos de matrícula y grupos.